UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE HISTORIA

MAESTRÍA DE HISTORIA DE PANAMÁ: HISTORIA DE LAS RELACIONES ENTRE PANAMÁ Y ESTADOS UNIDOS

TÍTULO

DISCRIMINACIÓN Y SEGREGACIÓN: UNA MIRADA HISTÓRICA A TRAVÉS DE LAS OBRAS *LUNA VERDE, GAMBOA ROAD GANG Y CURUNDÚ* DE JOAQUÍN BELEÑO

POR:

LAYSA REID

CÉDULA

8-722-1953

Tesis presentada para optar por el título de Maestría en Historia de Panamá:

Historia de las Relaciones entre Panamá con Los Estados Unidos.

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
2026

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
FACULTAD DE HUMANIDADES
MAESTRÍA EN HISTORIA DE PANAMÁ: HISTORIA DE LAS RELACIONES DE PANAMÁ CON LOS ESTADOS UNIDOS

NÚMERO DE CÓDIGO	**CE-PT-327-14-17-24-13**
ESTUDIANTE	**LAYSA REID**
NÚMERO DE CÉDULA	**8-722-1953**
TÍTULO AL QUE ASPIRA	**MAGÍSTER EN HISTORIA DE PANAMA: HISTORIA DE LAS RELACIONES ENTRE PANAMÁ Y LOS ESTADOS UNIDOS**
TEMA DE TESIS	**HISTORIA CULTURAL, HISTORIA SOCIAL, HISTORIA DE LAS MENTALIDADES, COLONIALIDAD EN LA ZONA DEL CANAL**
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	**DISCRIMINACIÓN Y SEGREGACIÓN: UNA MIRADA HISTÓRICA A TRAVÉS DE LAS OBRAS *LUNA VERDE, GAMBOA ROAD GANG Y CURUNDÚ* DE JOAQUÍN BELEÑO**
ASESOR (A)	VÍCTOR ORTIZ
FIRMA DEL ASESOR	_____
FIRMA DEL ESTUDIANTE	_____
APROBADO POR	_____
	COORDINADOR DEL PROGRAMA

_____

DIRECTOR DE POSTGRADO DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

PANAMÁ, 2026

Dedicatoria

Su nombre evoca sentimientos de inspiración hoy, mañana y siempre: mi amado hijo Eliecer Marcel, a quien le dedico este trabajo.

También dedico este proyecto a todos mis seres queridos, en especial a mis padres Emory Reid (q.p.d.) y Primitiva Boutet, quienes tienen un sitial especial en mi corazón.

Asimismo, a mis hermanos Denis Batista (q.p.d.), Ariel Batista, Digno Boutet, Emory Reid y mis sobrinos.

Agradecimiento

A Dios por permitirme alcanzar otro logro académico.

A mis apreciados docentes: la doctora Fermina Santana, al profesor Fernando Aparicio, al profesor Pantaleón García, a mi asesor Víctor Ortiz y todos los que me han apoyado durante este proceso.

Al personal de la Biblioteca Nacional, en especial a Aura por su buena disposición. De igual manera, agradezco a mi prima Mary por su apoyo incondicional y sus atinados consejos.

Índice

Dedicatoria **3**

Agradecimiento **4**

Resumen **7**

Introducción **9**

CAPÍTULO I **11**

Planteamiento del problema **12**

1.1 Marco Teórico **13**

1.2 La novela canalera: Antecedentes y justificación **16**

1.3 Discriminación y segregación racial en el enclave canalero **17**

1.4 Justificación e importancia **21**

1.5 Objetivo general y específicos **23**

1.6 Hipótesis del trabajo **23**

1.7 Metodología de la investigación **24**

CAPÍTULO II **28**

2.1. Aspectos sociales durante el Enclave Canalero **29**

2.2. Escenario histórico de las décadas del 20, 30 y 40 del siglo pasado ... **33**

2.2.1 Escenario de la década del 20 ..... **34**

2.2.2 Década del 30 ..... **38**

2.2.3 Década del 40 del siglo pasado **39**

CAPÍTULO III 42

SEMBLANZAS DEL AUTOR Y ANÁLISIS DE LAS OBRAS 42

3.1 Semblanzas de Joaquín Beleño 43

3.1.1 Su existencia y entorno 43

3.1.2 Influencia de su experiencia en sus escritos 44

3.1.3 Activista social 46

3.2 Luna Verde, Gamboa Road Gang y Curundú 47

3.2.1 Luna Verde 47

3.2.2 Gamboa Road Gang. Los forzados de Gamboa 52

3.2.3 Curundú 57

Conclusión 64

Referencias 66

Anexos 73

Anexo A: Colección de fotos 73

Anexo B: Periódicos Diario de Panamá y La Hora 75

Anexo C: Recopilación de gacetas oficiales 79

Resumen

Este trabajo tiene como finalidad el uso de la novela histórica como herramienta de análisis en el estudio postcolonial de las mentalidades a partir de las obras Luna Verde, Gamboa Road Gang y Curundú, de Joaquín Beleño. Para ello, se emplea una metodología histórica- discursiva al utilizar la novela como fuente primaria. En el marco teórico se contrastan los sistemas raciales socializados (Bonilla-Silva) y el racismo institucional (Gold Roll y Silver Roll) con la Teoría Postcolonial de Homi K. Bhabha. Además, se aplicaron los conceptos de estereotipo, ambivalencia y, crucialmente, el Tercer Espacio, para examinar cómo el discurso colonial moldeó la subjetividad de los personajes. Los hallazgos demuestran que, si bien el sistema Gold Roll/Silver Roll impuso una estructura de exclusión rígida, la obra de Beleño se convierte en acto de subversión donde las identidades mestizas y afroantillanas, van forjando una resistencia cultural y psicológica desde la Zona del Canal.

Palabras claves: Literatura canalera, Teoría Postcolonial, segregación y resistencia cultural

Abstract

This study aims to employ the historical novel as an analytical tool in the postcolonial examination of mentalities drawing on Joaquín Beleño's works: Luna Verde, Gamboa Road Gang, and Curundú. Thus, a historical-discursive methodology is applied, treating the novel as a primary source. The theoretical framework combines socialized racial systems (Bonilla-Silva) and institutional racism (Gold Roll and Silver Roll) are contrasted with Homi K. Bhabha's Postcolonial Theory. Besides, concepts such as stereotype, ambivalence, and –crucially– the Third Space are employed to analyze how colonial discourse shaped the subjectivity of characters. The findings reveal that, although the Gold Roll/Silver Roll system imposed a rigid structure of exclusion, Beleño's work constitutes an act of subversion which mix-race people and Afro-Antillean identities forge a cultural and psychological resistance from the Canal Zone.

Keywords: Canal Zone literature, postcolonial theory, segregation and cultural resistance

Introducción

La construcción del Canal de Panamá por parte de los Estados Unidos transformó la geografía, pero también alteró profundamente la dinámica social, económica, cultural y política de la nación panameña. A partir de 1903, con la firma del controversial Tratado Hay-Bunau-Varilla, Panamá vio establecido en su territorio un enclave colonial que operaba con autonomía. Bajo este sistema, los norteamericanos no solo impusieron su control militar y comercial, sino que también implementaron un riguroso sistema de segregación y discriminación racial conocido como Gold Roll y Silver Roll. Este régimen no solo afectó a los trabajadores, sino que permeó la vida de todos los residentes, y marcó un profundo quiebre social y legal al aplicar sus propias leyes en suelo panameño.

Si bien la historiografía tradicional ha documentado este período, a menudo se centra en los tratados y las grandes figuras políticas, dejando de lado las experiencias vividas por la población. Esta investigación propone el uso de la novela como fuente de investigación y para ello se utilizarán las obras de Joaquín Beleño, debido a que ofrece una perspectiva única que permite llenar este vacío. Este trabajo se realizará a partir de tres obras: Luna Verde, Gamboa Road Gang y Curundú; ya que la literatura representa una valiosa herramienta de análisis, si se tiene presente que la novela histórica no se reduce a simples ficciones, sino que se convierte en una fuente que logra capturar la indignación, la resistencia y la lucha constante del pueblo panameño, por su soberanía y dignidad.

En este sentido, la metodología que se aplica está basada en un enfoque histórico- cultural y discursivo para examinar las obras de Beleño a través de la triangulación con documentos de primera y segunda mano, para validarla.

En el primer capítulo se organiza el planteamiento del problema, antecedentes y el marco teórico en el que se aborda el uso de la novela como fuente histórica para el estudio de la segregación y discriminación.

A partir del segundo capítulo se esboza el contexto histórico del país, destacando las décadas del veinte, treinta y cuarenta del siglo pasado; además de señalar los momentos de crisis y convulsión por las que pasaba Panamá, enmarcadas en relaciones de control y poder por parte de los Estados Unidos mientras administraban la Zona del Canal.

En el último capítulo se analizan las novelas históricas de Beleño a través de las obras Luna Verde, Gamboa Road Gang y Curundú, las cuales favorecen el estudio de las relaciones de poder, las emociones y el impacto para la población desde que se iniciaron las relaciones políticas con los Estados Unidos, así como las dificultades y luchas que enfrenta la ciudadanía.

CAPÍTULO I

Planteamiento del problema

El tema de Panamá como nación soberana en la Zona del Canal y sus derechos territoriales se asume como problema en una generación que ha construido su identidad a lo largo de los años, donde las primeras instituciones académicas como el Instituto Nacional y la Universidad de Panamá fortalecen este proceso. Por otra parte, en el enclave canalero se instaura un régimen segregacionista, discriminatorio (Maloney, 1989; Araúz y Pizzurno, 1996) e institucionalizado por medio del sistema de pago denominado Gold Roll y Silver Roll como lo evidencian las investigaciones de Maloney (1989), Araúz y Pizzurno (1996), Pizzurno (2011), Lasso (2020), entre otros.

Sin embargo, en el siglo XX las manifestaciones artísticas, encabezadas por la literatura, serán el medio donde los sectores intelectuales denuncian esos elementos reivindicativos o considerados representativos de la nación.

Esta investigación tiene la finalidad de examinar cómo las novelas históricas reflejan la explotación a través de la segregación y la discriminación racial a partir de la producción literaria de Joaquín Beleño. Este autor, a través de sus obras, plasma las relaciones de poder y dominación durante el periodo de construcción del canal estadounidense. En este sentido, la novela se convierte en un recurso para reconstruir las dinámicas socioculturales y político- económicas de este sistema.

Por lo arriba descrito surge la pregunta de investigación: ¿Cómo a partir de las novelas seleccionadas de Joaquín Beleño: “Luna Verde”, “Gamboa Road Gang” y “Curundú” se evidencian mecanismos de resistencia y complejidad ante las prácticas de discriminación y segregación racial impuestas por el sistema colonial estadounidense en Panamá?

1.1 Marco Teórico

La novela ha sido utilizada a manera de defensa como un recurso pedagógico, tal como lo señalan De Oca-Navas (2014), Mateos (2016), Mirando Bolaños (2017), Abad Mellizo (2019), entre otros. Sin embargo, la utilización de la novela histórica como fuente de investigación es un método poco convencional que ha generado debates sobre su validez. Dicho esto, la misma trasciende la exploración de su estructura formal para insertarse en el análisis de las mentalidades y la experiencia social.

En este orden de ideas, según López Martínez (2015) señala que el caso hispano, se centra en su uso como documento (p. 201). Para Jablonka (2016) “la literatura está dotada de aptitud histórica, sociológica, antropológica” (p.11), dando a entender la estrecha relación entre literatura e historia. En el trabajo *La historia y la literatura, encuentros y desencuentros* se analiza cómo ambas han tenido funciones distintas. A pesar de ello son utilizadas para dar contexto y despertar el interés de los lectores sin dejar de lado que “son precisamente las nuevas corrientes de la historia las que dan de nuevo cabida a la literatura” (Vásquez Mantecón, 2018, p.171).

Los procesos de reconstrucción del pasado siempre tienen trazos de subjetividad. Por ende, el historiador debe emplear las técnicas y herramientas para acercarse a la realidad (Duby, 1988, como se citó en Vásquez Mantecón, 2018). Siguiendo ese razonamiento, la literatura nos permite analizar las construcciones de la ficcionalidad. Por eso, como especialistas, debemos tener la pericia de triangular la información con otras fuentes, de tal manera que se logren objetivos en una investigación. En esa línea, se considera oportuno la realización de más

trabajos, ya que nos permite estudiar los sucesos de esa época a partir del discurso del autor. El mayor potencial de este recurso se basa en que funciona como un documento primario de la Historia Cultural necesario para estudiar el discurso y la resistencia de los grupos subalternos.

En tanto, esta propuesta va encaminada a estudiar el proceso de discriminación y segregación durante la presencia estadounidense a través de la producción literaria de Joaquín Beleño: Luna Verde (1950), Gamboa Road Gang (1960) y Curundú (1963). Al realizar una revisión historiográfica, la misma ha arrojado que los trabajos existentes sobre Beleño se enmarcan en el análisis literario, por especialistas en español o literatos, los cuales reivindican la figura de dicho autor a través de sus escritos.

Por ejemplo, la tesis de Blanco (1963) efectúa un estudio sobre la intención del autor, su reflejo de la sociedad denuncia la injusticia y haberse hecho del sentimiento nacionalista. Sin embargo, Caballero y Samudio (1986) realizan un análisis literario de dos obras: El Papa Verde y Flor de Banana, donde ambas, por su afinidad, abordan la temática antiimperialista.

En cambio, Beermann y Orocú (1989) se interesan por establecer la conexión entre las novelas de denuncia en Hispanoamérica y la denominada novela canalera. En su obra enmarcan los antecedentes, la relación del autor con la obra y presentan un resumen de la trilogía Luna Verde, Gamboa Road Gang y Curundú. En ese mismo año, Peña (1989) aborda los problemas planteados en la obra Luna Verde y Gamboa Road Gang, el estilo de redacción, el lenguaje empleado, los personajes, y por último establece la similitud de ambas obras tomando en cuenta la estructura, problemas, entre otros. En el caso de Núñez (1996) exhibe la relación entre el autor,

la naturaleza y la obra literaria en los que considera los antecedentes de la novela canalera y el contexto en el que se desarrolla Luna Verde.

En el caso de Atencio y Carvajal (1998), estos se encuadran en el estudio de cuatro novelas donde se detienen a analizar la violencia en la redacción, su simbología y magnitud. Por otro lado, Fernández y Ortega (1996) abordan la evolución de los conceptos de clase, raza y su relación en la obra Gamboa Road Gang; el papel de los grupos humanos en el istmo, su preocupación por la denuncia social y la similitud entre Luna Verde, Gamboa Road Gang y Curundú; en cuanto a resaltar la humillación y la pérdida de la identidad.

Un trabajo más reciente fue el realizado por Archibold y Gómez (2000) quienes se desdoblan por un análisis estructural y de contenido sobre la novela Gamboa Road Gang a partir de la justicia social en la zona del Canal.

Continuando con esta revisión, la tesis doctoral de Ibáñez (2018) aborda la evolución de la novela panameña a través de su relación con el romanticismo o la modernidad literaria, por medio de la producción de las obras denominadas Canaleras.

Por otro lado, el sociólogo panameño Luis Pulido Ritter (2017) ha realizado esfuerzos por estudiar la construcción de la identidad. Este tema lo aborda en su ensayo *Fragmentos críticos postcoloniales*, donde se aproxima a identificar, con un estudio postmodernista —enfocado en el racismo y la marginación—, la construcción de lo panameño y la reivindicación de la sociedad en medio de las relaciones políticas entre Panamá y Estados Unidos, a través del análisis de distintas obras: entre estas, las de Joaquín Beleño.

Por lo antes mencionado resulta evidente que los trabajos están enfocados en el análisis literario y de estructura, en su gran mayoría; mientras que, en otros casos, sobre el surgimiento y evolución de un nuevo género.

En definitiva, este trabajo se distingue al emplear una metodología histórica-discursiva que utilizan las novelas históricas no solo como tema sino como fuente, al aplicar el pensamiento postcolonial, para examinar las dimensiones de la segregación.

En este sentido, Bhabha analiza la subjetividad del sujeto colonial, en tanto se detiene en los bordes y grietas del análisis del discurso propuesto por Said. Además, se fija en los entre-lugares, espacio donde surgen identidades híbridas y subversiones al poder colonial; asimismo defiende que el sujeto colonial es tanto la persona colonizadora como la persona colonizada (Bhabha,1994, como se cita en Romero Morales, 2020, pp. 154-155).

1.2 La novela canalera: Antecedentes y justificación

En América Latina, a partir del siglo XX, se denuncia a través de la literatura las prácticas imperialistas en el género literario **Novela Bananera**. En el caso de Panamá el estudio que nos presenta, Wolfschoon (1981-84) sobre *Las manifestaciones artísticas en Panamá: estudio introductoria y antología,* señala que la literatura y la poesía tienen mayor fuerza durante los primeros años de la república; siendo Joaquín Beleño, uno de los pioneros del género Novela Canalera, donde retrata parte de la situación socioeconómica reinante en el país.

En relación con eso, la novela histórica de Joaquín Beleño se convierte en una herramienta para estudiar la discriminación y la segregación durante la construcción del Canal. Así lo sustentan investigaciones en torno a la importancia

y validez de la novela histórica; por ejemplo, el trabajo de López Martínez (2015) *La novela como documento histórico de la cultura: ideas para un consenso*; El de Enriqueta Vila Vilar (2009) *La literatura como fuente histórica: un largo debate para un caso práctico;* El artículo de Caballero Espericueta (2021) *Literatura como fuente histórica. Un caso práctico: La Busca;* y la obra de Fuster García (2011) *La novela como fuente para la Historia contemporánea: "El árbol de la ciencia de Pío Baroja y la crisis de fin de siglo en España*.

En el trabajo realizado por Pérez Sepúlveda (2012), este reflexiona sobre el complemento entre historia y literatura, ya que destaca "prácticas discursivas que generan sensibilidades y expectativas, mapas cargados de rutas que indican diferentes caminos y dan opciones para el conocimiento sobre el pasado, en el caso de la primera, y la imaginación, en la última" (p.43).

1.3 Discriminación y segregación racial en el enclave canalero

La construcción del Canal de Panamá por los Estados Unidos generó un enclave colonial que institucionalizó la discriminación y segregación racial. Este sistema, basado en la supremacía blanca, se manifestó a través de políticas y prácticas que negaban la igualdad de derechos y oportunidades a la población no blanca, especialmente a los trabajadores afroantillanos y panameños.

Teniendo presente que la discriminación es la forma de tratar desfavorablemente a un individuo, la segregación es la acción mediante la cual se aleja físicamente a este. Estos conceptos han sido objeto de estudio para comprender el comportamiento o evolución de un imperio, las dinámicas sociales y comerciales de los pueblos, a fin de validar el crecimiento de una nación o la desaparición de otra, dependiendo de la óptica con la cual se mire.

Durante el siglo XIX el **racismo científico** (Gobinau, George Morton, Darwin, Galton, etc.) fue el instrumento empleado por los científicos ortodoxos para justificar el orden social que debía imperar en la sociedad basada en el color, con la finalidad de aprobar la violencia directa y material, impuesta por la fuerza sobre quienes fueron descritos biológicamente como seres semihumanos o quasi- humanos o no tan humanos como el hombre blanco (Sánchez Arteaga, 2007, p.111). En el siglo XX el **racismo institucional** (Bell, Freeman, Crenshaw, Delgado, Harris, entre otros) nos aporta nuevos elementos de análisis que permiten estudiar la complejidad de las dinámicas de comportamiento individual o colectivo. En la actualidad, los estudios de Eduardo Bonilla- Silva sobre los sistemas raciales socializados nos indican la profundidad y las implicaciones del racismo, ya que estos conceptos no se deben analizar como un hecho separado, tal como lo plasma Bobilla-Silva (2020):

> las sociedades racializadas, procesos que comenzaron en la modernidad con el imperialismo europeo, la esfera económica, política, ideológica y social son parcialmente estructuradas por la distribución de actores en categorías raciales. Esto implica que lo racial manifiesta la organización de la sociedad cimentada en la repartición de recursos en beneficio de los estratos raciales dominantes. Lo racial, por tanto, no es un resabio ideológico del pasado sino expresión de la estratificación racial existente. Esta base material del racismo es la razón por la cual hay lucha, a veces abierta y colectiva. (p. 427)

Para comprender el discurso de resistencia de Beleño y la compleja subjetividad del sujeto colonial es menester emplear la Teoría Postcolonial, debido a que nos da cabida para analizar la segregación no solo como una política de exclusión física sino como un proceso discursivo que afecta la identidad y la

mentalidad de los habitantes. Por ello esta investigación utilizará los conceptos de Homi K. Bhabha **estereotipo:** la aceptación del rechazo, pero también del deseo, la vacilación entre el miedo y el placer, entre la fobia y el vicio, entre querer una cosa y su antítesis. (Bhabha,1994, como se cita en Romero Morales, 2020, p.157). También consideramos la **ambivalencia:** el sujeto colonizado no deja de ser nunca quien es a pesar de desprenderse de aquellas costumbres que le han enseñado a despreciar. De ahí la *ambivalencia* inherente al discurso colonial. Es la riqueza de las «comunidades paradójicas» —así lo ha denominado Bhabha, término que a su vez rescató de Kristeva— donde surgen identidades emergentes que pueden ser lo mismo y también lo otro (Bhabha,1994, como se cita en Romero Morales, 2020, p.159). Por último, el **tercer espacio o espacio entremedio:** cercano al concepto de *hibridismo* de clara influencia bajtiniana. Bhabha aboga por «quebrar» las disposiciones antitéticas y mutuamente excluyentes sobre las que se asienta el modelo de representación/conceptualización occidental: que no exista un «otro» frente a «uno mismo», un centro y unos márgenes, un Norte y Sur, un sujeto colonizador y otro colonizado (p.160). Para desenmarañar las fisuras en la autoridad colonial y la emergencia de las identidades híbridas de resistencia.

Esta óptica se aplicará sobre la base conceptual del problema, es decir el racismo científico, el institucional y los sistemas raciales socializados. Estas construcciones teóricas se aplicaron tangiblemente a través del sistema de pago denominado “Gold Roll” y “Silver Roll”, el cual estaba estructurado para los empleados de la Zona del Canal. El “Gold Roll” estaba orientado a favorecer a los estadounidenses en el territorio panameño mientras el “Silver Roll” se aplicaba al resto de los trabajadores con el propósito de marcar distancia entre ambos sistemas

desde la socialización en espacios públicos y privados; además de reafirmar los procesos de discriminación y segregación para excluir al resto de la población. En el caso de "Los trabajadores del 'Silver Roll' vivían en barracones hacinados, sin acceso a agua potable ni servicios sanitarios adecuados. Sus salarios eran insuficientes para mantener a sus familias, y estaban sujetos a un trato discriminatorio por parte de los supervisores estadounidenses" (Maloney, 1989, p. 56).

Así mismo, la investigación realizada por Westerman (2018), señala a profundidad la situación de los antillanos en distintos escenarios, tal como lo podemos apreciar en la siguiente cita:

> El Gobierno de la Zona del Canal continuó, sin embargo, considerando como «extranjeros» a estos obreros antillanos y a poner en vigencia ciertos reglamentos discriminatorios contra ellos. Las oportunidades que se les daban a este grupo de empleados se realizaban en forma inicua e inhumana y era interpretadas con cierta miopía dentro de un marco de discriminación que se basaba, en primer término, en la nacionalidad, y luego, en el color de la persona. (p.48)

El testimonio de trabajadores como es el caso del dinamitero Harrigan Austin señala:

> Day and night, sun or rain for they were times when it was colpusory to go through the rain in order not to hold up the shovels or the trains things hast to be on time. This was one of the most dangerous jobs. workers hat to run to miss steam shovels headed their way and hope the dynamite they tamped

down should not explode premature. (Harrigan, A. como se citó en Greene, 2025, p.77)

Esta situación favorecía el control sobre los residentes y trabajadores al perpetuar interacciones parecidas a las castas, donde tienen derechos limitados en la sociedad y deben ocupar puestos específicos que ayudan a reflejar la verticalidad del sistema en espacios sociales, políticos y económicos.

Los estadounidenses, como grupo dominante, utilizaron su poder para establecer un sistema que perpetuaba su posición privilegiada. La segregación racial era una forma de mantener el control sobre la fuerza laboral y evitar la competencia por los recursos y el poder. De esta manera "La segregación racial en el Enclave Canalero no era simplemente una cuestión de prejuicio individual, sino un sistema institucionalizado que servía a los intereses económicos y políticos de la élite estadounidense" (Araúz y Pizzurno, 1996, p. 120). Esto dio como resultado que la discriminación y la segregación en la Zona del Canal fuera un proceso complejo de amplio alcance, el cual impactó a la sociedad panameñas desde la cotidianidad hasta las interacciones profesionales.

1.4 Justificación e importancia

El movimiento nacionalista panameño se ha estudiado desde diversas ramas de la historia. Sin embargo, en el caso particular de esta investigación parte desde el análisis de un género dentro de las manifestaciones artísticas, es decir la novela histórica, la cual se convierte en recurso que nos permitirá estudiar las representaciones, el discurso, las emociones y la cotidianidad; en ese periodo con una óptica postcolonial.

La novela es un objeto de estudio abordado por la lingüística y la literatura. Aporta gran riqueza para poder estudiar una época y la mentalidad que se mantiene en la misma. En este sentido, Sarlo (1991) manifiesta el valor que tiene la literatura como recurso para estudiar la historia:

> Los materiales de la historia literaria son históricos por su emergencia, es decir porque provienen de ese humus temporal que acostumbramos a llamar historia en el sentido de un pasado y, por tanto, esa pertenencia garantizaría la posibilidad de escribir su historia; son históricos porque es posible pensar las razones del cambio que los afecta; son históricos porque puede plantearse una teoría de la concatenación o de la ruptura, una teoría de los nexos que mantienen entre sí; son históricos, finalmente, porque configuran una dimensión simbólica específica de lo social, sujeta a cambios que, a su vez, otras disciplinas consideran históricos. Todos estos argumentos pueden ser defendidos en particular, y sin embargo una suma de sus perspectivas aún no demostraría del todo la historicidad del discurso sobre la literatura. (p.26)

En este sentido es evidente que las manifestaciones artísticas influyeron de forma significativa como reflejo de identidad y elemento de reivindicación, siendo la literatura una de las más trascendentes.

Para nuestro trabajo consideramos [el estudio de] las obras de Beleño, ya que abordan el momento en que Panamá surge como un protectorado. Este literato plasma la situación imperante a través de su narrativa. Sin embargo, nos centraremos en utilizar tres de sus obras: Luna Verde, Gamboa Road Gang y Curundú con la finalidad de realizar un análisis de su discurso (por qué y para qué)

empleando la novela histórica como herramienta para estudiar la realidad de la época.

1.5 Objetivo general y específicos

- *General:*
  - Valorar cómo Joaquín Beleño en sus obras: Luna Verde, Gamboa Road Gang y Curundú denuncia la colonialidad en la Zona del Canal, ya que destaca en ellas los mecanismos de segregación y discriminación.
- *Específicos:*
  - Describir la novela histórica canalera como forma de denuncia de colonialidad establecida en Panamá por los Estados Unidos.
  - Identificar el contexto histórico en el que se desarrollaron las obras de Joaquín Beleño.
  - Evaluar cómo se denuncian las injusticias del sistema americano en las obras de Beleño: Luna Verde, Gamboa Road Gang y Curundú.

1.6 Hipótesis del trabajo

A través de la aplicación de la Teoría postcolonial de Homi K. Bhabha, tomando los conceptos estereotipo, ambivalencia y Tercer Espacio o entre-espacio aplicados a las obras Luna Verde, Gamboa Road Gang y Curundú, de Joaquín Beleño, se comprueba que el sistema Gold Roll y Silver Roll buscó imponer un sistema rígido de dominación, pero generó un discurso de ambivalencia que llevó a la subversión de mestizos y antillanos desde el Tercer Espacio.

1.7 Metodología de la investigación

Este trabajo utiliza la investigación cualitativa como parte del soporte metodológico. Según Taylor y Bogdan (1987) el investigador sigue un diseño flexible de investigación, es holístico al estudiar y comprender a las personas en su contexto y situaciones, considera todas las perspectivas durante el proceso, logra conocer a las personas en su totalidad a través de sus emociones y cotidianidad. Además, validan su trabajo (pp. 20-21). Asimismo, emplearemos el análisis de discurso en las obras de Joaquín Beleño, ya que desempeña un papel importante en la realización de nuestra investigación. Sayago (2014) en su trabajo sustenta que el mismo:

> se presenta como una herramienta más sofisticada, dotada de un aparato conceptual que permite relacionar la complejidad semiótica del discurso con las condiciones objetivas y subjetivas de producción, circulación y consumo de los mensajes. Este aparato puede incluir nociones relativas a los modelos mentales, la identidad, los roles, la polifonía, las estrategias retóricas, las variedades dialectales y estilísticas, los formatos textuales, los géneros discursivos, las ideologías, las relaciones de dominación, etc. (p.3)

Las fuentes de información que sustentan esta investigación son las obras: Luna Verde, Gamboa Road Gang y Curundú, de Joaquín Beleño. Sin embargo, se utilizarán fuentes de primera y segunda mano: diarios, revistas y/o documentos oficiales del período objeto de estudio en que surgen las obras para el análisis del contexto histórico y social en el que se escribió.

Al momento de mencionar las palabras historia y literatura, evocan a ciencias con objetos de estudio específico, las cuales a lo largo de los años han brindado

aportes en sus respectivas disciplinas. Sin embargo, con el paso de los años, los investigadores han desarrollado toda una serie de destrezas que permiten sacarle mayor provecho a estas disciplinas al emplearlas de forma conjunta.

Vásquez Mantecón (2018) señala:

> La historiografía no es la única que emplea la palabra como instrumento. La literatura es también una de las bellas artes que usa el lenguaje como herramienta para su quehacer… La historiografía y la literatura tienen una larga relación de encuentros y desencuentros, que no estriba solo en compartir el uso de la palabra y la inspiración creadora, sino también en la diferencia de su objeto. (pp. 160-161)

La novela ha sido ampliamente utilizada por algunos investigadores, ya que permite llenar los espacios con el diálogo que se presenta. Obras como *La historia de la Vida privada* (1987) representan un trabajo sobre historia cultural donde se analizan los espacios que permiten reconstruir las relaciones y las transformaciones de la sociedad feudal hasta el siglo XX. Por otro lado, Gaeté (2023), en su obra sobre las representaciones del pueblo rapanui en el trabajo de Ismael Hernández *Un análisis de la novela gráfica "Varua Rapa Nui"*, realiza un estudio sociocultural con la finalidad de estudiar el significado de los símbolos e imágenes en la formación de su identidad, a través de la representación de los pueblos originarios y poder comprender mejor las relaciones sociales.

También podemos mencionar la producción de Figueiredo Fiuza (2010) en el IX Congreso Argentino de Hispanistas que revaloriza en su documento *Las relecturas de la historia en las novelas de Galíndez y autobiografía del general Franco*, donde pretende recuperar la memoria del antifranquismo a través de la

ficción. Podemos inferir que el autor emplea distintos recursos literarios en su redacción. Asimismo, busca identificar las narrativas y las relaciones de poder; obtener una visión de las minorías; la dispersión de los vascos, y tener un mayor panorama de las dictaduras.

En este sentido, la importancia sobre el uso de la literatura, como una herramienta para desarrollar trabajos de historia cultural, nos aporta una serie elementos que nos facilitan estudiar a fondo una o varias temáticas según nuestro interés. Con respecto a lo anterior, López Martínez (2015) manifiesta:

> A la historia cultural le importan las prácticas, las representaciones, los imaginarios, la vida cotidiana, la vida privada, etc., y la novela se encarga de ofrecer descripciones sociológicas y psicológicas de sus personajes, situarlos en contexto, escudriñar sus ideas y su historia". (p.205)

Nuestra investigación utilizará el recurso literario con la finalidad de estudiar el contexto en que destacan los problemas de discriminación y racismo en Zona del Canal; específicamente en tres obras de Beleño: Luna Verde, Gamboa Road Gang y Curundú.

En América Latina se han desarrollado trabajos en los que ha empleado la literatura como un recurso para abordar la historia cultural. Sin embargo, Bottinelli y Sanhueza (2019) ponderan el planteamiento de Fernández Retamar sobre el uso teoría literaria, tal como se aprecia en la cita:

> descolonizar la forma en que entendemos la literatura y los métodos empleados para estudiarla, pero también un emplazamiento, que mantiene su vigencia, para reconsiderar políticamente nuestro quehacer intelectual en momentos en que la producción de conocimientos intenta ser direccionada

> por parámetros y estándares de investigación estadounidense y europeos de corte capitalina en su corriente neoliberal, que fortalecen la dependencia mental latinoamericana y obstruyen el desarrollo de nuestra más amplia creatividad intelectual. (p.22)

Aunque existe cierta reticencia para su uso, esto lo logramos identificar en la cantidad de trabajos que se realizan sobre historia económica, política y social; pero no utilizando la literatura como recurso. En palabras de Pérez Sepúlveda (2012):

> Ambas, la historia y la literatura, se encuentran en un lugar desde el cual se pueden generar mecanismos de reflexión, diálogos, preguntas, respuestas y concordia en torno a un pasado, a una suma de eventos, de tejidos sociales, tan caros a las problemáticas contemporáneas sobre las que atraviesa un mundo cada vez más convulso. (p.43)

A pesar de que su uso no es algo reciente, es un campo que no ha sido explotado en Panamá, en muchos casos se entiende por las preferencias de cada investigador al momento de emplear los métodos y teorías que sean de su agrado. La intención no es criticar sino validar el trabajo que podemos realizar al emplear está metodología y sus respectivas técnicas.

CAPÍTULO II

2.1. Aspectos sociales durante el Enclave Canalero

Múltiples trabajos han plasmado como se instauró un régimen de segregación, una vez se inicia el proceso de construcción del Canal de Panamá a manos de los estadounidenses. En el campo de la sociología, destaca el trabajo de Gerardo Maloney (1989), quien reconoce que la posición geográfica de Panamá está vinculada a su forma de explotación —si parte del hecho que fue necesario motivar la migración de obreros para la realización de este proyecto— y destaca que desde el comienzo de las relaciones diplomáticas con los Estados Unidos se van a desarrollar de forma desventajosa.

Como lo señala Greene (2025) en su obra, el interés de los antillanos por migrar y mejorar su situación económica variaba mucho dependiendo del lugar de procedencia, en el caso de los barbadenses con los jamaicanos.

> The ships steaming toward the Isthmus of Panama, then, brought young emigrants carrying wide-ranging ideas and loyalties in addition to their bags and deck chairs. Thousands began to arrive from Jamaica, Barbados, and smaller islands. Although as a general rule they all struggled under the weight of the white British planter-merchants who controlled their islands, they varied considerably in their economic fortunes and levels of skill.
>
> Jamaicans in particular arrived in Panama with more diverse backgrounds and more financial and occupational resources. But West Indians shared in common strategies they had developed for coping with the brutal racism of the British Empire. As they entered the Canal Zone with its harsh industrial discipline, Caribbeans' loyalty to king and empire would

> become entangled with new strategies they developed to resist exploitation at the hands of American officials. (pp. 74-75)

En el caso de los trabajadores que llegan al Istmo, en su mayoría desde las Antillas, “sintieron en carne propia los rigores de la explotación y el peso opresivo de la segregación y discriminación impuestos en todos los aspectos de la vida por los Estados Unidos de Norteamérica” (Maloney, 1989, p.9).

Al inicio, las relaciones políticas entre Panamá y Estados Unidos, durante el período republicano, estaban condicionadas a la manera en la que se realiza la firma del tratado Hay – Bunau Varilla en 1903. Sin embargo, para tener clara la situación reinante es menester considerar algunos elementos inherentes a la identidad y construcción de los Estados Unidos como una nación.

En ese sentido, la política doméstica e internacional de los estadounidenses va a estar regida por una serie de Doctrinas las cuales surgen entre 1823 y 1845, pero toman fuerza a partir del siglo XX evidenciando la sagacidad y astucia para lograr sus objetivos. Podemos señalar que la sociedad estadounidense se moldeará a partir de los intereses y las concepciones de los gobernantes los cuales se ajustaron a partir de sus valores y objetivos compartidos en el tipo de país que deseaban construir. En ese contexto consideramos los argumentos de Castro Peña (2007):

> Hacia fines del siglo XIX, la sociedad estadounidense no es la misma que la sociedad colonial del siglo XVIII, es más bien una sociedad compleja, unificada, con un orden social justificado, con valores que se han ido reforzando y también con metas que se han ido santificando, lo cual vendría

> a formar una sociedad de contrato, donde todos los ciudadanos, son socialmente incitados a participar. (p.24)

El periodo de la Reconstrucción en Estados Unidos proporciona las bases para comprender el sistema de segregación que establece la élite sureña, con la finalidad de mantener el control sobre la población. A pesar de que se establecieron enmiendas en la constitución para favorecer la eliminación de la esclavitud, la protección de las leyes, el derecho a la vida, la libertad, el voto y a la propiedad privada, estas no fueron bien recibidas por la élite sureña, de acuerdo con la investigación de Fabrini (2018) “una serie de artilugios legales se pusieron en marcha tantas sujeciones múltiples en el cuerpo social estadounidense, destinadas a legitimar la supremacía racial blanca y a retomar una suerte de esclavitud en forma de instrumentos” (p.78).

En el caso de Luisiana durante 1890 se había aprobado una ley la cual admitía —citando a Fabrini (2018)— “que los blancos, los negros y aquellas personas de color con ascendencia “mixta” viajasen separados en vagones de ferrocarril diferentes” (78). Por otro lado, debemos tener presente que estuvo muy vigente el pensamiento de la barbarie y la civilización, donde los pueblos anglosajones tenían la misión de civilizar a las poblaciones menos favorecidas. Tal como lo señala Lidsay-Poland (2003):

> Actitudes estadounidenses prevalecientes sobre el ambiente tropical, la civilización y la raza sirvieron para racionalizar la manera en la cual Estados Unidos persiguió sus objetivos. La ecología tropical era vista como un enemigo u obstáculo para la civilización y sus fuerzas militares, mientras que

> las personas de color eran consideradas como menos merecedoras que los blancos, como una amenaza para la civilización. (p.25)

La unificación del pensamiento de la época sobre la barbarie y la civilización, se amalgaman con las doctrinas, tales como la Doctrina Monroe y el Destino Manifiesto que validaban los diferentes mecanismos utilizados para alcanzar sus fines, materializando así su expansión en diferentes formas, a nivel político, económico, cultural. Sin embargo, en Panamá el grupo social que se forma desde el siglo XIX será determinante en la toma de decisiones y en el desarrollo del país (Navas, 1999, p.24).

El Tratado de la Convención Ístmica le entrega una franja de 10 millas de ancho (16 km), donde se establece la Zona del Canal. Espacio que será utilizado sin ningún tipo de restricción para establecer una colonia en la antigua Zona del Canal y un Estado que mediatizaba el Istmo de Panamá, el cual estaría regido por la exportación de la mentalidad estadounidense que permeaba desde la educación, salud, sociedad, política y economía. De esta manera, se desata todo tipo de arbitrariedades aduciendo que debían mantener el orden para el buen funcionamiento y administración del Canal.

Sin embargo, para poder crear una estructura de iguales pero separados la teoría del conflicto, se utiliza como elemento el uso de los valores o pretensiones, así como lo señala Sills (1979, p.17):

> El conflicto social es una lucha en torno a los valores o pretensiones a estatus, poder y recursos escasos, en la cual los objetivos de los participantes no son solo para obtener los valores deseados, sino también neutralizar, dañar o eliminar a sus rivales; pueden desarrollarse ente

> individuos, entre colectividades o entre individuos y colectividades. (Mercado Maldonado y González Velásquez, 2008, p.200)

En este sentido los estadounidenses, con la segregación racial, crearon toda una estructura que fue importada a nuestro país (como nos sustentan los mecanismos señalados en el cuerpo teórico de las teorías sobre institucionalización, racismo científico, institucionalizado y las sociedades racializadas) para establecer cómo se llevaría a cabo las relaciones sociales de forma organizada para mantener el control. Este racismo institucionalizado aplicado a partir de la raza u origen son parte de las estructuras mentales (orden social) y concretas (leyes, espacios de recreación, vivienda, salud, alimentación, educación) que importan a la nueva república con la intención de mantener controlada a la población y a los reclutas en el territorio.

2.2. Escenario histórico de las décadas del 20, 30 y 40 del siglo pasado

La separación de Panamá de Colombia fue el inicio político para dar origen al Estado Nación. Sin embargo, la sociedad panameña va a construir su identidad y los elementos que la distinguen a lo largo de los años. No cabe duda de que los administradores de la cosa pública se van a encargar de fortalecer este proceso a través de la creación de instituciones, al elaborar la historia oficial de Panamá (Enrique Arce y Juan B. Sosa) y las celebraciones de las fiestas (festejos del 28 de noviembre, 3 de noviembre, entre otras) analizadas por distintos especialistas como Naciso Garay, Víctor Ortiz, Félix Chirú, Luis Pulido Ritter, Ana Elena Porras, entre otros. Es por eso que los trabajos que se realizaron durante los primeros años atendían a esa necesidad de ir robusteciendo nuestra identidad.

En ese contexto, el inicio de las relaciones bilaterales con los Estados Unidos va a marcar ese proceso. Pues, es a partir de los primeros años que la población sufrió la delimitación que se construye en lo que se conoció como la Zona del Canal, espacio al cual no se podía accesar salvo por condiciones específicas (residir o trabajar en el área). Las exigencias fueron parte de esta relación, tal como señala Muñoz Rojo (2017):

> la creación del sujeto negro desde el inicio de la esclavitud, y la transformación del racismo biológico en racismo cultural, continúa marcando las experiencias concretas de las poblaciones negras en ámbitos locales. Unas experiencias que encuentran lugares comunes con las de poblaciones negras de otras regiones, en tanto que ambas son herederas de ese constructo global del sujeto negro por parte de los poderes blanco-coloniales. (p.127)

En materia de seguridad y para salvaguardar la zona, los policías militares se encargaban de ello. Amparados en el artículo I que les permitía garantizar la independencia mientras el artículo VII del Tratado Hay - Bunau Varilla le concedía a los Estados Unidos el derecho a la ocupación, control y la intervención cuando fuera necesario. A lo largo de la historiografía podemos encontrar distintos trabajos que señalan el intervencionismo, ya sea por decisión propia o por solicitud de los gobernantes (Soler, 1985; Araúz y Pizzurno, 1996, García, 2019) destacando los vejámenes a los cuales era sujeta la población.

2.2.1 Escenario de la década del 20

La década del veinte a nivel internacional fue notable por la finalización de una Primera Guerra Mundial, donde Europa pasa por una fase de reconstrucción

marcada por cambios a nivel económico y político. En América, algunos países latinoamericanos orientaron sus economías a la exportación logrando cierta prosperidad. Sin embargo, a pesar de un aumento de la clase media, la expansión de la democracia de la clase alta a la pequeña clase media sigue reflejando para el resto signos de fragilidad, subdesarrollo y desigualdad. Por otro lado, la verticalidad en la dirección y toma de decisiones de los gobernantes eran apoyadas por pequeños grupos de familias ricas dando paso a la inhibición de residentes, grupos autóctonos e invisibilización de la mujer (Berthin, 2020).

Mientras tanto, en Estados Unidos sobresale la administración de Woodrow Wilson, siendo única, debido a su innegable contradicción y su visión de progreso. Esta facilita el desarrollo de grandes instituciones financieras, además de implementar la Ley Clayton contra los trust (Montero, J. y León, P., 2019).

En el caso de Panamá, entre 1914 a 1920, fue un periodo de bonanza según las cifras, debido a que se llegó a percibir 40 millones del PIB (Ayala Molina y Artavia Lora, 2005). Luego de eso disminuye, pero se mantiene estable hasta la Depresión Mundial de 1929. Sin embargo, los sectores dominantes estaban claros en aprovechar los espacios para solidificarse en el mercado a través de los bienes inmobiliarios y el comercio. Según señala (Szok, 2004, como se citó en Kalmanovitz, 2016):

> Porras favoreció la contratación de obra pública con empresas norteamericanas que cumplían, sin preocuparse por desarrollar la burguesía local, lo que fue socavando el apoyo de las clases medias con que había contado el partido liberal panameño. “Como en Cuba, Haití y la República Dominicana, el tutelaje norteamericano fomentó importantes cambios

> económicos, y con ellos, una nueva estructura social a la que el Estado panameño ya no le correspondía. (p.23)

En contraposición a eso tenemos que para la población (a nivel socioeconómico) representó momentos de alza, escasez y represión debido a que finalizan las obras del canal, lo que conllevó al desempleo. Debido a eso, surgen distintas agrupaciones, como por ejemplo:

> la reacción de la primera Federación de Estudiantes de Panamá creada en 1922. Estas generaciones de jóvenes activos política, ideológica y socialmente, profesionales, estudiantes de secundaria y universitarios/as, obreros/as, críticos/as al sistema de partidos vigentes de su época y a las políticas de los gobiernos de turno influenciaron decisivamente en la vida pública del país y se constituyeron en sujeto histórico con voz, con propuestas, programas, principios, valores e ideales propios. (Prado Franco, 2019, p.2)

En esta década también destaca el movimiento femenino el cual buscaba crear espacios para la mujer, con la finalidad de abrir camino hacia la igualdad y la participación en la vida política y eliminar, de esta manera, la concepción de que ella solo servía para la vida doméstica. Entre tanto, los trabajadores en la Zona del Canal comenzaban a organizarse para mejorar las condiciones laborarles. Podemos señalar las huelgas de los españoles 1911 y 1913 (Marco Serra, 2014) con la finalidad de solicitar mejoras en su situación de salud, alimentación, descanso y pago justo por el trabajo realizado. Por otra parte, la población más discriminada y segregada fue la antillana (Maloney, 1989; Westerman, 2018), siendo los movimientos más significativos las huelgas de 1916 liderizada por el movimiento de

Marcus Mosiah Garvey Jr., Asociación Negra para el Mejoramiento Universal del Negro (UNIA). Un par de años después (el 20 de febrero de 1920) ocurrió la huelga que fue encabezada por William Preston Stoute y por Samuel Innis (miembros del UNIA de Garvey), los obreros negros del Silver Roll (Maloney, 1989). En la primera recalcan los malos tratos, mientras que en la segunda solicitan específicamente protección y mejoras concretas a su situación. Sin embargo, fue la represión, castigos y la repatriación los mecanismos para disipar los disturbios en ambos casos.

En este sentido, la fundación de Acción Comunal, conocida como una entidad cívica, nacionalista y de carácter político, buscaba a través de la denuncia expresar sus insatisfacciones debido al protectorado ejercido por Estados Unidos en el territorio sumado a los problemas de gobernabilidad en el país y el respeto por la soberanía. Su objetivo era proteger los intereses de los nacionales, en los que señalaba que cualquier presencia extranjera ponía en peligro a la ciudadanía; lo que motiva el rechazo y discriminación hacia lo foráneo.

Por otro lado, los obreros antillanos exigían mejoras a su condición laboral; a su vez, estaban por finalizar los trabajos de la construcción del canal (12 de julio de 1920) que provoca el cese significativo de una gran cantidad de obreros, que dio como resultado la exigencia de los ciudadanos para repatriarlos. A pesar de que se establecen los mecanismos para deportar a los desempleados, una gran cantidad se mantiene en el territorio y otros regresan a pesar de las medidas. Unos años después el Movimiento Inquilinario (1925), producto del alza injustificada en los arriendos, llevó a sentir mayor presión a la clase obrera.

2.2.2 Década del 30

La gran Depresión provocó que el gobierno estadounidense entrara en su fase aislacionista. A nivel regional la implementación de la política del Buen Vecino como reducía dramáticamente la presencia militar en América Latina; donde destacan los presidentes Herbert Hoover y Franklin Delano Roosevelt, los cuales buscaron reconstruir la economía interna con la finalidad de salir adelante. Las relaciones de poder van a cambiar producto de la reducción de la injerencia del ejército. Las empresas norteamericanas tuvieran que dar mayor espacio a las élites locales y realizar acuerdos con los gobiernos locales. En el caso de Panamá afectó los espacios de trabajo, debido a la reducción del personal producto de dicha inestabilidad. En la Zona del Canal la nómina plata sufrió recortes; a su vez, los cambios políticos provocaron movilizaciones contra la intromisión estadounidense en la política interna sumado al deseo de recuperar el territorio (Kalmovitz, 2016).

A nivel económico, fue necesario realizar algunos cambios y fomentar la industrialización con la esperanza de reactivar la economía nacional. En tanto, en la política destacó la figura de Harmodio Arias (1932-1936) quien logró iniciar negociaciones con los Estados Unidos para revisar el tratado de 1903. Esto se logró gracias a la presión internacional, debido a las recriminaciones de las constantes intervenciones de Estados Unidos en la vida política de los países latinoamericanos y su sistemático intervencionismo. A raíz de eso y de la política del Buen Vecino de Franklin Delano Roosevelt, se firmó el tratado Arias- Roosevelt o General de Amistad y Cooperación el 2 de marzo de 1936, donde reemplaza las cláusulas relacionadas a la intervención e incrementó la renta anual a 430,000 dólares. Sin embargo, aún estaba vigente el artículo 136 de la Constitución de 1904.

La década del treinta, representó cambios en la Zona del Canal porque finalizó la construcción de las esclusas de Pedro Miguel y la instalación de las compuertas que permitían la entrada y salida de los barcos. Mientras tanto, los pronunciamientos de organizaciones como Acción Comunal buscaban que el gobierno sacara de forma definitiva a los negros antillanos del país por considerarlos un peligro para la población, evento detallado en un manifiesto de tres motivos contundentes "para oponerse a la entrada al territorio panameño de los jamaicanos y antillanos de raza negra que desocupa de sus trabajos el Gobierno de la Zona del Canal lanzándolos inmediatamente del territorio de su jurisdicción" (Diario de Panamá,1932, p.4). A pesar de que no eran los únicos que migraron para realizar trabajos en la Zona, para el resto de la población estos últimos representaban una amenaza. En 1934 el ministro Alfaro solicitó a los Estados Unidos una partida de 150,000 balboas que contemplaría el transporte y dinero en efectivo para repatriarlos (Westerman, 2018, p.81, 83).

2.2.3 Década del 40 del siglo pasado

Los inicios de la Segunda Guerra Mundial, producto de las tensiones acumuladas al finalizar la primera, provocan cambios en las dinámicas sociales, económicas y políticas. Esta situación va a permear a otros continentes, aunque no estén directamente involucrados, pero algunos países deciden tomar partido y participar en la lucha como fue el caso de Estados unidos, donde los hombres son llevados a las filas y las mujeres deben ocupar los espacios en las empresas; marcando cambios profundos en el papel de la mujer.

En Panamá, la década va estar marcada por cambios constitucionales que buscan ampliar los derechos de los ciudadanos. En la Constitución de 1941

podemos destacar que se deroga el artículo 136 que les permitía a los Estados Unidos intervenir en todo el territorio cuando fuera necesario; se introduce principios de la Eugenesia, ya que se prohíbe la inmigración de negros, chinos e hindúes. Estos últimos se establecen en nuestro país, debido a los cuestionamientos de renombrados científicos que analizaban las características físicas entre negros y blancos. Esto dio como resultado que el concepto de raza propiciara la segregación y discriminación tanto de los negros como de todo aquel que residía en el trópico para justificar la concepción de “mejorar la raza”, siendo los blancos los destinados a este fin. Para ese momento, la importancia de lograr el blanquecimiento y el control de higiene son parte de ese control social validado para controlar o desaparecer las razas inferiores.

Por otro lado, en nuestra Constitución (1941) se introduce el voto condicionado de la mujer a la profesionalización. En 1942, los Estados Unidos presiona a Panamá para firmar el convenio Fábrega – Wilson donde se le concedía a los Estados Unidos 134 sitios de defensa fuera de la Zona del Canal por el tiempo que durara la Segunda Guerra Mundial y un año adicional.

Una vez finaliza la Segunda Guerra Mundial, en Panamá (1946), a nivel local, se propone la creación de una nueva constitución donde se atienden temas como el de la nacionalidad y la obtención de la ciudadanía. Es en esta constitución en la que se elimina el artículo intervencionista 136, además de que se le permite el voto sin condicionantes para la mujer.

En cuanto a las relaciones con Estados Unidos, estos adoptan la actitud de presionar para incrementar la cantidad de espacios para la defensa a catorce sitios más en lo que se denominó el Convenido Filós- Hines en 1947. Este hecho motivó

el descontento de la ciudadanía, así lo plasman los periódicos y semanarios de la época como La razón, La Hora, El Panamá América, entre otros.

CAPÍTULO III

SEMBLANZAS DEL AUTOR Y ANÁLISIS DE LAS OBRAS

3.1 Semblanzas de Joaquín Beleño

3.1.1 Su existencia y entorno

Nació el 5 de febrero de 1921, hijo de Manuela Cedeño de Beleño y Joaquín Beleño Carillo procedentes de Colombia. En su autobiografía señaló su participación en los trabajos de construcción del canal y llegó a sufrir discriminación racial (Radio Habana, 1980).

En cuanto a su formación académica, podemos destacar que la primaria la realizó en la Escuela Justo Arosemena. Sin embargo, por problemas de salud de su padre interrumpió sus estudios secundarios en octavo grado; luego de dos años los retoma en el Instituto Nacional y finaliza en 1942.

A nivel superior obtuvo el título de Licenciado en Administración Pública y Comercio con especialización en Ciencias Sociales y de Profesor de Ciencias Sociales y Económicas en la Universidad de Panamá. Además, continuó profesionalizándose al culminar una maestría en Administración, en la ciudad de New York.

Su formación le abrió las puertas para organizar el Departamento de Estadística de la Caja de Seguro Social y fue director del Departamento de Clasificación de Carrera Administrativa (Beleño, 1988).

Este destacado escritor llegó a ejercer varios puestos dentro de la Zona del Canal tales como bracero, *timekeeper*, albañil y como jefe de personal para la Armada y el municipio (Beleño, 1988, p.6). Esta experiencia fue empleada por él para crear muchos de sus personajes en las novelas que para la historia aportan espacios para estudiar la cotidianidad y las emociones de los actores en determinada época.

3.1.2 Influencia de su experiencia en sus escritos

Durante sus estudios en la escuela media, Joaquín Beleño inició su vida como escritor a través de algunos cuentos: **Dados, Margó, El estudiante, Cumbia,** entre otros. Desde ese entonces participó activamente denunciando la problemática a su alrededor (El Istmeño, 1969).

Su experiencia laboral en la Zona del Canal fue un elemento importante para la producción novelística que realizó, ya que los diarios que llevó durante este tiempo le permitieron desarrollar algunos de sus personajes; además de que plasmó las vicisitudes que sufrieron los trabajadores en distintos momentos.

En la década del cuarenta por iniciativa de Moisés Castillo se crean los Premios Ricardo Miró con la finalidad de fortalecer y la literatura panameña. Este espacio fue utilizado por Beleño para visibilizar la situación que estaba reinando en nuestro país.

Por otro lado, durante su juventud llegó a tener un espacio de opinión en el **periódico La Hora** a partir del 15 de febrero de 1947 bajo el título **"Hacia la Interpretación Popular de Temas Áridos"**. Sin embargo, a los días se reduce el título **Temas Áridos**, donde plasmó situaciones económicas, políticas y sociales a las que se enfrentaba la ciudadanía. La pluma de Beleño es sencilla, dura y crítica hacia lo que sucedía a su alrededor. Algunos hechos que resaltó en su columna del 18 de febrero fueron sobre el cambio de actitud de los jóvenes criollos sobre su valor. También cuestionó la falta de compromiso de los gobernantes por no tener posturas más comprometidas con la patria y el respeto del idioma. Además, realizó una analogía sobre la discriminación que viven los negros en Estados Unidos

comparable con lo que sucede en la Zona del Canal, tal como se observa en el siguiente fragmento:

> Panameños que leen revistas en inglés tales como “Color Ebony” están más cerca de los sentimientos y rencores del negro de los Estados Unidos que el de su propio problema de panameño en la República de Panamá. Si el problema negro en Estados Unidos es análogo en la Zona del Canal donde se discrimina a la par al criollo y al latino, no es justificable una actitud anti-nacional de sumisión indirecta con la participación a agrupaciones obreras, religiosas, etc., tienen precisamente su cede en los Estados Unidos. (La Hora, 18 de febrero de 1947, p.4)

Otro panorama descrito fue la disparidad en los salarios para las mujeres en Panamá y la Zona del Canal.

Tabla 1

Salarios para las mujeres en Panamá y la Zona del Canal

Oficio	Panamá Balboas mensuales	Zona del Canal Balboas mensuales
Cocineras	15.00 a 25.00	30.00 a 75.00
Doncellas	19.00 a 20.00	18.00 a 35.00
Lavadoras y aplanchadoras	15.00 a 25.00	18.00 a 40.00
Cargueras	15.00 a 25.00	25.00 a 50.00
Tiempo	Seis días y medio	Cinco días y medio

Fuente: Periódico La Hora, 4 de marzo de 1947.

Paralelo a su participación como columnista en un diario local, participó en diferentes ocasiones en el concurso Ricardo Miró en el género novela, donde logró alzarse con el primer lugar con la obra **Luna Verde** (1950); posteriormente con **Curundú** obtuvo el segundo puesto en 1956. Y en 1959 consiguió nuevamente el primer lugar con su novela **Gamboa Road Gang**.

3.1.3 Activista social

Los estudiantes panameños se organizaron durante la década del veinte con la primera Federación de Estudiantes constituida en 1922 debido a la situación que se estaba viviendo en el país; se llegaron a establecer como parte de esas voces de crítica y protesta por la situación socioeconómica a la cual se enfrentaba la ciudadanía. Además, estaban claros en que necesitaban crear espacios de participación equitativa ante el clima de corrupción y la difícil situación económica; sin embargo, existían intereses distintos y divisiones en su pensamiento que dieron como consecuencia que se diluyera el movimiento y apareciera con fuerza en la década del cuarenta.

Para ese entonces Joaquín Beleño había alcanzado la mayoría de edad y había vivido en carne propia la segregación ejercida por los Estados Unidos en la Zona del Canal. Recordemos que la década del cuarenta es un período de cambios, tensiones y problemas económicos; y los gobernantes de turno no habían dado una respuesta aceptable a la población, debido a que no velaban por las necesidades de esta. Desde su juventud, Beleño se mantuvo crítico y participativo desde que estudió en el Instituto Nacional; utilizó sus escritos como medio para alzar su voz ante las injusticias. Además, se mantuvo activo durante el rechazo del convenio de Bases Filós-Hines en 1947. El mejor reflejo de esta postura, la encontramos en su

novela Luna Verde, donde plasma la situación reinante durante la época y las pretensiones de Estados Unidos de extender su control sobre el territorio panameño con la celebración de un convenio que aumentara su participación militar en suelo panameño.

3.2 Luna Verde, Gamboa Road Gang y Curundú

3.2.1 Luna Verde

En la obra Luna Verde se inicia con el tema del Rechazo del Convenio Filós-Hines en 1947; esa remembranza lleva a presentarnos cuál era la situación para la ciudadanía y el significado del mismo. En esta obra, a través de su escrito, retrata el imperante racismo científico, institucionalizado y el de sistema de castas. Se desenmaraña cómo la sociedad está fragmentada y ha eclosionado producto de la mentalidad de la época que ha logrado permear a la sociedad jerarquizando el orden a nivel económico, político y social. Para justificar acciones, estatus o normas de comportamiento que lo que hacen es validar sistemas de dominación y control social. A lo largo de la novela podemos rescatar diferentes ejemplos de esta situación.

Al inicio, denuncia los desalojos donde denota que las tierras otorgadas por el gobierno se las vuelve a quitar para dársela a los gringos. Además de señalar que este tipo de desalojo se justifica en la Defensa del Canal. “Los Estados Unidos nos han pedido estas tierras para construir muchas cosas por aquí, como club de oficiales, campamentos, muelles y un aeropuerto. Todo por la seguridad del Canal” (Beleño, 2016, pp.17-18).

Las obras de construcción generan cambios en la dinámica social y permitan la transformación en la economía nacional. La sociedad está plagada de vicios como

los juegos de azar, la prostitución y los bares. Como señala en uno de los pasajes “La tierra, nuestra tierra que dentellada a dentellada, nos arranca el yanqui para transformarnos en el sirviente de sus necesidades de expansión industrial y comercial en el universo” (Beleño, 2016, p.25).

La segregación se hace presente de distintas maneras. Un ejemplo claro que se señala es cómo ocurren los traslados del personal a los sitios:

> El último furgón está reservado a los capataces del Gold Roll. Todos son norteamericanos. El mito de seres superiores en esta tierra de injusticias sociales, les permite viajar como hombres, en furgones bien acondicionados, mientras que los latinos, como no son ciudadanos de los Estados Unidos, viajan incómodos en furgones para ganado. (Beleño, 2026, p. 26)

Por otro lado, parte de ese racismo institucionalizado se refleja en la asignación de comunidades en los que se consideran aspectos como el color y posición, donde “comunidades como La Boca, Red Tank y Silver City para los negros y latinos. Barrios para los blancos como Chagres, Gavilán, Miraflores, Ancón y Balboa”. El sistema racial es tan profundo que las personas aceptan y se identifican con este trato, considerando que el “latino es su vasallo y el negro su esclavo” (p.26). Las construcciones también indican la separación entre los gringos y el resto de la ciudadanía. Un ejemplo claro son las alambradas se hacen presente en las reservas militares.

Además, se hace referencia a la aplicación del sistema al destacar en uno de los escenarios al mencionar el matrimonio entre razas:

> “cuando Rubí se casó, todos los negros de La Boca dijeron que era una bandida. Cuando Robert Kennedy se casó con Rubí, todos los gringos y

> gringas de Pedro Miguel lo condenaron al ostracismo social porque había profanado la raza, casándose con una «Jim Crow». (Beleño, 2016, p.173)

En la cita, el autor retrata herramientas empleadas por los sectores dominantes con la finalidad de mantener el orden y control social.

En otro de los apartados describe como ruidosos a los jamaiquinos. Utiliza la expresión Chombos, en forma peyorativa. La misma es definida como “persona oriunda de las Antillas, de parla inglesa o patuá, de color negro, que vino como obrero a las obras del Canal. Sus descendientes” (Beleño, 2016, p.256).

Podemos aplicar el concepto Estereotipo que señala Bhabha donde describe una fijación patológica de la diferencia, con la finalidad de reducir la identidad y validar su exclusión del sistema Gold Roll.

El pago también se convierte en un instrumento de separación al mencionar que un jornalero gringo podía ganar un dólar cincuenta la hora. Mientras que otros que no pertenecían a la nómina oro, por el mismo oficio, ganaban dieciocho centavos la hora. En cuanto a las infracciones, si los gringos las cometían solo los castigaba su gobierno; mientras que al resto de los trabajadores los castigan ambos países. Otra particularidad que se observaba era el uso de la fuerza en la que empleaban látigos para someter a los trabajadores.

Parte de la crudeza que se vive en La Zona es la existencia se espacios para todo. Se hace más vívido con este paraje que denuncia:

> ¡Filas! ¡Filas! ¡Filas!
>
> Canal Zone: Silver Roll que respetar.

> En la clínica: filas. En los comisariatos: filas. A los camiones: filas. En el almuerzo: filas. A la salida: filas. En todas partes filas y siempre filas y más filas Gold y filas Silver para respetar.
>
> ¡Odio! ¡Odio! ¡Odio!
>
> Canal Zone. Gold Roll que soportar.
>
> Negros contra negros. Negros contra latinos. Gringos contra gringos. Latinos devorándose entre sí; Gold Roll contra Silver Roll. (Beleño, 2016, p. 35)

Dentro esas expresiones de pérdida, acota: “Allí el gringo no es hombre; es el amo, la bestia que marca sus pezuñas en los esclavos latinos o jamaicanos” (Beleño, 2016, p.35). Según el autor, la introducción de la industrialización se hace presente en el reemplazo de los animales por equipos subrayado “Canal Zone: Has pisoteado mi vida y has dejado en ella vibraciones de turbinas del ferry boat, roncar de jeeps y camiones matadores” (p. 36).

En virtud de lo expuesto, los encargados de asignar posición lo establecían basados en observar el aspecto y procedencia expedían un carnet donde indicaban el grupo al cual pertenecías. En ese sentido describe que el personaje es descendiente de francés, blanco, cabello liso y rubio. Pero al momento de entregarle el documento le colocan “Color: Brown. Nationality: Pana” (Beleño, 2016, p.37), siendo un impedimento para tener la posición Gold Roll y sus beneficios. Las referencias despectivas que se hacían entre los trabajadores se retratan en la obra, ya que un campesino era denominado “Buchí” para destacar su procedencia del interior.

Una de las formas para evitar que los trabajadores enfermaran eran el uso de la quinina, que se les daba a tomar de forma abierta. Pero los trabajadores para adormecer su dolor lo realizaban a través del canyac o la marihuana.

En el caso de las viviendas de los trabajadores imperaba la falta de privacidad, el hacinamiento y la promiscuidad, tal como lo describe el autor:

> Tres metros de largo por dos de anchos: seis metros de miseria cuadrada. Por cuatro metros de alto: un volumen de veinticuatro metros de lobreguez cúbica.
>
> Ese es un cuarto del Marañón.
>
> Un balboa el metro cúbico de tuberculosis.
>
> Dos balboas el metro cuadrado de promiscuidad.
>
> Un estrecho callejón. Enfrente el patio, más bien, una acequia con licor de limo y bacterias y con la grasa de comidas sobradas. El suelo del patio negro como la noche que filtran las rejas de los balcones. Patio repulsivo, como pisoteado por todos los borrachos de un sábado cualquiera (Beleño, 2016, p.51).

En esta misma obra autor hace referencia a la aristocracia que se forma en la Zona del Canal, donde los puestos de trabajos son heredados por los hijos de los residentes “Los hijos estudian en universidades de los Estados Unidos y regresan a posesionarse de los puestos que ya se les han asignado con anticipación. Los nuevos colonizadores yanquis que vienen a la Zona del Canal, están excluidos” (p.65).

En otro apartado señala la división entre la oligarquía y el resto de la ciudadanía “la aristocracia criolla vive una incolora combinación de colombianismo

y yanquismo, mientras que el pueblo vive una etapa de antillanidad impuesta por este sentimiento negro venido de las islas del Caribe" (p.180). Además, de retratar la filosofía de mejorar la raza con la presencia de los gringos "regar miles de soldados bancos y rubios por los llanos del interior era una media excelente porque entonces mejoraría la raza" (p.191). A través de una analogía, el novelista señala:

> Eugenesia sin pan, con enfermedades, sin doctores, sin escuelas… Eugenesia de gringos, contribuyendo con su dinero a la prostitución y con ella la sífilis y la venérea. Eugenesia sin tierras propias, sin instrumentos de labranza; con gobernantes ladrones, con Gold Roll y Silver Roll. (p.191)

Por último, Beleño retrata el descontento de la población por el convenio de bases militares, ya que se entregaba Río Hato, Mandinga, Calzada Larga, Las Guabas, La Primavera, San José y muchas otras tierras a los Estados Unidos (p.223). La lucha de la ciudadanía inclusive menciona la participación de las mujeres, la universidad, los institutores, el liceo de mujeres, estudiantes normalistas, la Federación de Estudiantes, los obreros, y el enfrentamiento con los militares.

3.2.2 Gamboa Road Gang. Los forzados de Gamboa

Es una historia que retrata la vida de Atá un joven descendiente de un gringo y una antillana, el cual es acusado de violar a una estadounidense. Este espacio es aprovechado por el autor para denunciar las prohibiciones que aplicaban los norteamericanos en el área canalera hacia los nacionales al realizar acciones como la cosecha de mangos y la incapacidad de caminar por suelo panameño de forma libre. Además, la aplicación de la justicia quedaba en manos de los norteamericanos, los cuales sentenciaban y recluían a los culpables en Gamboa. Lo que les permitía utilizarlos como mano de obra barata para realizar distintas

tareas desde la limpieza de espacios verdes como para la reparación de edificios. Esta mano de obra era muy valorada y las liberaciones de los presos dependía de la necesidad de los mismos.

> cuando en la Zona no detienen a nadie y falta brazos en Gamboa, entonces no perdonan a ninguno. Y obligan y nos maldicen a todos. Si te descuidas te meten en la macarela. Pero si hay muchos presidiarios, entonces perdonan. Aquí solo perdonan cuando sobran brazos y castigan más fuerte cuando están escasos. (Beleño, 2022, p.24)

La aplicación de las leyes va para distintos delitos desde cazar iguanas, recoger hierro, delito financiero, entre otros. También señala que no importa si eres chombo o panameño, el que llega a ser apresado es por algún delito (Beleño, 2022, p25). El uso de la criminalidad es parte de la creación de los estereotipos, porque se busca a toda costa evitar la hibridez.

Por otro lado, la situación de las mujeres depende de su procedencia, tal como lo plasma Beleño en la novela:

> Para un gringo, pensé, una mujer chomba o una mujer panameña es sólo un artefacto un poco raro para saciarse. Luego le hace un hijo y se larga del país. Si uno toca una gringa en la Zona o la mira mal, ella te puede acusar de abuso y te mandan a Gamboa por atrevido. Hay que ser sumiso y no mirarlas. O mirarlas con indiferencia. (p.26)

En este caso se observa la ambivalencia de la mujer y la explotación sexual a la cual se ve expuesta, producto del estereotipo.

La segregación es aplicada por los gringos en distintas maneras. Incluso hacia sus nacionales, y se retrata cómo los puertorriqueños son considerados ciudadanos de segunda categoría.

Entre los habitantes la discriminación se visibiliza con señalamientos por ser considerado chombos o buchis. Uno por ser anitllano y el otro por campesino son elementos claves que denotan los roles que le asigna la sociedad.

> —Ya vas a contar otra mentira, chombo-blanco— le interrumpió Nicanor— Esa historia ya la sabemos.
>
> —¡Tú eres un buchi! ¿comprendes? Buch man que es pero. Tú robas iguanas. Yo tengo cincuenta años aquí en Gamboa… ¡pero por una gringa! Rubia. Linda. Limpia. Decente. Fina. No una chola. Una gringa que vale cien años. (Beleño, 2022, p.42)

Asimismo, para la población una persona negra siempre lo va a ser, aunque su padre sea blanco. Tal es el caso del personaje Atá un hombre chombo por ser hijo de gringo y madre antillana. Para los negros estadounidense la comunidad de Paraíso era un lugar donde residían las personas de color. Mientras para de los residentes la superioridad del blanco se destacaba al reconocer que los mismos son los que llevan el control y mandan sobre la población.

> Desde mucho antes de que tuviera uso de razón, le advirtió, por todos los medios posibles, que él era norteamericano; que era blanco y que los blancos mandan y los negros obedecen. Pero si bien es cierto que allí entre chombos era gringo. (Beleño, 2022, p.56)

Sin embargo, los cruces entre razas son rechazados por ambas partes. En el caso de los norteamericanos le aplican el sistema Silver Roll a los negros y latinos.

Los cuales tienen espacios para realizar compras o residir como fue la comunidad de La Boca Town. Los mismos tenían sus congregaciones y logias para gente negra, tal como se plasma en la novela (p.75).

El señalamiento que realiza el autor sobre lo que representaba el espacio ocupado por los norteamericanos, destaca como:

> La Zona del Canal constituye el latifundio vital y estratégico de los Estados Unidos en la América Latina. Un paisaje de acero y hormigón reflejado en las aguas canaleras expresa los millones en trabajo y en dólares que se han invertido en esa faja de 1 432 kilómetros cuadrados. (Beleño, 2022, p.81)

Además, hace referencia al control militar, económico y la figura del gobernador en ese proceso. Este espacio es ocupado por ciudadanos norteamericanos:

> La Zona del Canal es el agua convertida en dólares. Una isla de lujo y placer. La imagen del Paraíso materialista de los gringos. Sus 10 000 sureños norteamericanos se han constituido en la casta de «los zonians», usufructuarios únicos de todos los privilegios y los dones que proporcionan las fabulosas ganancias del Canal, que ya suman veinte mil millones de dólares. Esta pequeña población de colonos zonians poderosísima. (Beleño, 2022, p. 82)

La presencia norteamericana es criticada debido al dominio que ejercen, y este acontecimiento se plasma en la siguiente referencia de la novela:

> Los zonians dominan toda la vida en el Canal. Son ellos los que le niegan todos los privilegios a los criollos y panameños, los que dividen los comisariatos en blancos y negros, los que en las oficinas dividen el personal

> en U.S. *citizen* y local *Rates*. Y los que en nombre de la seguridad y eficiente funcionamiento del Canal, envían a Gamboa a todo el que infrinja las leyes zoneitas y que no siendo blanco norteamericano, esté impedido para defenderse con ventaja. (p.83)

La segregación se hace plausible en todas las esferas “En Gamboa sigue prevaleciendo la misma segregación … Hay cinco prisioneros de raza sajona…sus celdas estaban separadas completamente de las celdas de los negros criollos y los latinos panameños que debíamos sumar cerca de 110 presidiarios” (Beleño, 2022, p.83). Sin embargo, la misma no se limita a los presidiarios, sino que es aplicada para los guardias negros los cuales tienen que comer dentro de las celdas, tal como queda plasmado en la obra:

> comen dentro en el C*ell block*, junto a la cocina, mientras que los blancos lo hacen en chalet de madera, detrás de la oficina, servidos de manera esmerada. Los primeros ganan mensualmente doscientos dólares y los blancos quinientos. Los sajones son la oficialidad y los negros la tropa. Los mismos guardas negros constituyen una especie de prisioneros especiales. (Beleño, 2022, p.84)

La justicia se aplica para los residentes en Panamá. Sin embargo, para los estadounidenses no se realiza de la misma manera: “la ley zoneíta es sorda para sus 10 000 zonians y sus soldados, pero dura para negros y mestizos que sólo pueden servir para mano esclava en Gamboa” (Beleño, 2022, p.87). En el caso de los adolescentes, como lo enuncia el autor, la sanción es enviarlos de regreso a los Estados Unidos para esquivar el castigo. Además, se querella sobre heredar los puestos de trabajo que “legaliza y ampara el Servicio Civil Zoneíta” (p.87). También

destaca la impotencia de hacer valer la soberanía y la perspectiva del resto de los países, cuando señala que “los demás pueblos del orbe nos desprecian como colonia y nos humillas en todas las mesas de café del mundo” (p.88).

Sin otra particularidad se señala la homosexualidad en los reclusos, los cuales son objeto de desdén por parte de los hombres. Con la finalidad de mantener el orden se les apartaba de la población y así lo plasma el autor “vivían en celdas separadas y no más de uno en cada celda” (p.116).

3.2.3 Curundú

La novela destaca distintos eventos sobre la dinámica de relación entre los nacionales, extranjeros. Pero se inclina a presentarlo a través de la rivalidad entre católicos y protestantes en torno a la Zona del Canal durante la Segunda Guerra Mundial.

El control sobre la sociedad fue establecido en diferentes ámbitos; social, político y económico. El uso de la Central Labor Office, oficina de administración de personal era un sitio establecido para llevar los papeles y poder ser seleccionado como trabajador en la Zona del Canal. En un apartado los describe como “Rubios, rosados y arrogantes, aquellos burócratas zoneítas, en pupitres aceitunas, reflejan el orden disciplinario de la Zona; que se manifiesta en carteles impositivos por doquier” (Beleño, 1963, p.16). El control ejercido sobre la población lo denota el novelista al señalar que “La férrea organización militar de la Zona del Canal las protege de la rapiña sensual de negros y latinos” (p.17).

En una parte de la obra el autor menciona:

Dios está tan comprometido con los gringos y apoya tanto su tesis de la superioridad racial, que se ha visto en la necesidad de improvisar un Paraíso

> para los blancos y otro para los negros. Si no, fíjate que aquí en la Zona tienen un cementerio para los blancos y otro para los negros". (Beleño, 1963, pp.25-26)

En la cita referida por Beleño, se evidencia el uso del concepto Estereotipo utilizado por Bhabha en el análisis del discurso de la narrativa colonial.

En Curundú, Beleño también retrata la discriminación y segregación, tal como enfatiza:

> Ellos se aprovechan de todo lo que le conviene y tienen un sentido muy gringo de lo que es la benevolencia, la democracia y la moral cristiana. Han decidido que la resignación es para que la practiquen los negros. Mientras que ellos se quedan con todas las comodidades. Nosotros los latinos, los negros y los chombos tenemos que seguir trabajando para ellos, a la espera de una recompensa celestial que es un obsequio demasiado costoso y tardío. Y es por esto por lo que los chombos ante el gringo siempre dicen: Yes…, Yes, Sir! (p.26)

Podemos ver cómo se aplica el concepto de Ambivalencia, ya que el estadounidense necesita al colonizado para justificar su poder.

De igual forma Beleño (1963), en otro de sus apartados, describe la percepción de la sociedad basada en atributos. Esto fue plasmado en las siguientes líneas:

> Y como las mujeres buenas son blancas, morenas o negras, era preferible que él buscara una mujer buena que fuera blanca, porque las mujeres malas que son negras, saben muchas porquerías y ponen a los hombres a lavar la ropa de los hijos que no son suyos. (p.80)

A lo largo de la novela pone en relieve la segregación que se vive a través del sistema de pago señalando:

> “Gold Roll y Silver Roll”.
>
> A la derecha blanco y a la izquierda negro. Un símbolo para los trabajadores. Lo que se levanta en estas soledades domesticadas por los gringos, es la obra indisoluble de la mano negra y de la mano blanca. Le gustó este pensamiento. El compromiso de la Zona del Canal. El negro y el blanco juntos, unidos en todas las obras. Las huellas digitales de las dos razas, rigurosamente impresas en toda construcción de importancia, para siempre. (Beleño, 1963, p.89)

En la obra Curundú, los señalamientos sobre el comportamiento de los negros se vuelven distinto incluso en el aspecto religioso, ya que:

> los chombos y las chombas marchan con sus medallas en el pecho y sus pantalones negros de casimir ceñidos al cuerpo con un delantal. Desfilan las Logias Masónicas y todas las congregaciones llevándoselo muerto al cementerio y la música con su triángulo sonoro y su tambor pausado lo despiden. (p.132)

La relación entre los antillanos y los gringos la aborda en el capítulo que denomina la Era de las moscas de Oro de forma sarcástica para indicar cómo el idioma se ve trastocado: “la corrupción que transitaba desde el bajo fondo de una antillanidad envilecida y de un yanquismo degenerante del idioma que ascendía corrompiendo las formas de expresión” (Beleño, 2022, p. 139). Observamos cómo cumple uso del concepto del Tercer Espacio, pues da lugar a la hibridez.

Tarjetas que le dan acceso a la Zona “ahora tiene una tarjeta plástica azul con letras negras y pertenece al 40897. IC. También tiene la chapa de cobre número 248 y un ftot-bach en donde aparece retratado contra una escala métrica, con su identificación por delante” (Beleño, 2022, p.142).

Cuestiona la paga que se recibe al indicar “Y cómo voy a ser rico ganando 22 centavos la hora. Esto sólo alcanza para vivir yo…” (p.146).

En varias secciones se plasma la discriminación en distintas esferas por eso menciona que:

> Todos los empleados del Gold y Silver Roll de la oficina de la Armada… Es un engranaje complicado de tenientes, capitanes, coroneles y generales, en un orden rigurosamente jerárquico, cuya última cabeza y dirección está representada por el Presidente de los Estados Unidos. (p.157)

Por otro lado, en un apartado cuestiona el uso del término jurisdicción, que ha sido utilizado como un elemento de dominación al destacar que:

> La influencia saxoamericana ejercida en su propia patria y en su propio predio, a través de la interpretación unilateral del término “jurisdicción” lo lastima y lo hiere, aun cuando no lo entienda.
>
> Tampoco entiende todo el vasallaje social, ejercido a través de un Gobernador y de las autoridades militares, civiles y judiciales de ese Estado militar que se llama la Zona del Canal. (Beleño, 1963, p.158)

El uso del espacio geográfico en lo que se denomina la Zona del Canal, era administrado bajo las leyes norteamericanas, las cuales eran ejecutadas por los jueces y la policía militar. En ese sentido Beleño (1963) indica:

> La burocracia administrativa y militar de la organización zoneíta, intervienen con saña y denuedo en hacer que la “Zona” aparezca, ante los ojos de sus habitantes y ante los ojos de todos los que la visitan, como si fuera un pedazo de Estados Unidos.
>
> Para lograrlo aplican los mismos métodos técnicos y disciplinarios de su conquista. Las sanciones severísimas. El orden militar. Las regiones prohibidas. Zonas exclusivas para los hombres que no pertenecen a su raza, a su lengua y a sus costumbres. En Fort Clayton también es aplicado este sistema de dominación. Donde quiera que exista una comunidad norteamericana o de hombres negros al servicio de los blancos, se impone una corrección del ambiente, una modificación. (pp. 178- 179)

En lo que respecta a la segregación se realizaba en todos los niveles Beleño apunta (1963) “la imposición amarga de la discriminación racial, la discriminación económica y la discriminación social en la forma de su sistema de oro y plata” (p.180). Incluso en el plano religioso se vivía la gradación que se había establecido en la sociedad:

> A los sacerdotes católicos no les importa con la constitución de nuestros países; dentro de la jerarquía de la iglesia todos se hayan atados al juramento del Vaticano. Primero es Roma y después son los Estados Unidos, Panamá, Colombia o el país que sea. Mediante esta jerarquía rigurosa y férrea, ustedes los católicos reciben órdenes del Vaticano, por encima de las órdenes de sus propios Gobiernos.
>
> Y aquí, en la Zona, ¿hay libertad de culto?...¿Cuándo los negros pueden ir a las iglesias de los blancos…? ¿Qué libertad? ¿Qué

> democracia?... Y tú … que eres negro…que debías ser católico…eres el principal aliado de los gringos. (Beleño, 1963, pp.188;193)

Con respecto a la clasificación que se establecía para compensar las horas laborables, los norteamericanos emplearon un sistema de pago, y Beleño (1963) retrata la situación:

> El furgón de pagamento, dividido en dos secciones antagónicas: Gold Roll y Silver Roll. A la diestra, gringos colorados, de a dólar la hora. A lado, larga fila de criollos latinos y antillanos, de a centavos de cobre el sol. (p.195)

Los espacios de recreación también eran distribuidos, según el color. Además, se establecían fuertes sanciones con la finalidad de controlar a la población:

> Nuestras leyes estipulan que los Club Houses, Comisariatos, escuelas, campos de juego y demás servicios públicos de la Zona del Canal estarán separados pare el personal de color y para las familias blancas. Aquellos que contravengan estas disposiciones y alteren el orden público serán sancionados conforme lo establecen las leyes (Beleño, 1963, p.203).

El control ejercido sobre la sociedad permeaba en la colectividad. Según Beleño (1963) “Desde muy niño había aprendido que los chombos y los manutos le quitan los trabajos a la gente como a su papá que tienen que trabajar en construcciones” (p. 221), dando pie a aceptar intrínsecamente que la separación formaba parte de la convivencia.

Por otro lado, Beleño (1963) declara: “Ustedes nunca conquistarán estas tierras. Los gringos se han hecho dueños de ellas y poco a poco seguirán cogiéndose a todo Panamá” (p.235).

Sobre el sentir de la población en torno a la situación reinante, apunta Beleño (1963):

> Todo quedará inmovilizado en la Zona del Canal. Entonces le vamos a decir a los gringos. Si ustedes quieren seguir operando el canal, tienen que hacerlo con nosotros. Tienen que poner nuestra bandera en todas partes. Nosotros seremos los jefes, los jueces, los magistrados (p.237).

Conclusión

La presente investigación logró su objetivo central: validar el uso de la novela histórica como fuente para el estudio de la sociedad panameña durante el periodo de la construcción del canal, a través de la producción literaria de Joaquín Beleño.

Las obras seleccionadas (Luna Verde, Gamboa Road Gang y Curundú) no solo van más allá del hecho de visibilizar la discriminación y segregación racial en la Zona del Canal, sino que articulan un complejo discurso de resistencia cultural.

Podemos destacar cuatro aspectos fundamentales que validan nuestro trabajo de investigación. En primer lugar, ponderar el uso de la novela histórica como fuente primaria para la realización del análisis histórico- discursivo. Sus obras descriptivas reflejan el sistema de segregación Gold Roll y Silver Roll, ya que se convierten en un registro de las mentalidades, las estructuras de poder y exclusión que las fuentes convencionales suelen omitir, lo que contribuye a una comprensión profunda del trauma y la humillación colectiva de la época.

En segunda instancia, la manifestación de la Ambivalencia colonial, la pudimos comprender al emplear las categorías (Estereotipo, Ambivalencia y Tercer Espacio) de Homi K. Bhabha, ya que reflejaban la contradicción entre la necesidad de mano de obra a través de sistemas raciales y al mismo tiempo, la aplicación de exclusión.

En tercer lugar, al utilizar el concepto de Estereotipo de Bhabha, se enfatiza en la fijación patológica de la diferencia para justificar la segregación y dominación de los estadounidenses, la cual fue ampliamente retratada por la pluma de Beleño.

Por último, el uso del Tercer Espacio como resistencia, ya que Joaquín Beleño lo retrata vívidamente no como un lugar de pasividad, sino como la matriz

de la identidad panameña postcolonial. La hibridación cultural y lingüística de los personajes (panameños, afroantillanos) se convierte en un mecanismo de defensa contra el estereotipo. La resistencia en las obras no es solo política, sino una afirmación de la dignidad personal y colectiva que se forja en los entre-lugares de la Zona del Canal.

Por todo lo anterior, se recomienda el uso de la novela histórica de Beleño, porque representa un recurso valioso dentro del estudio de la historia cultural. Su mirada al retratar la cotidianidad, las representaciones, la colonialidad con sus fisuras y grietas a través de la mirada de estudios postcoloniales nos facilitan comprender la subjetividad colonial panameña.

Referencias

Abad Mellizo, A. (2019). La novela histórica como herramienta didáctica para la enseñanza de la Literatura latina (oratoria) en 2º de Bachillerato. https://docta.ucm.es/entities/publication/082f8368-0edc-4818-b5cc-c5fb454c40b4

Archibold, Y. y Gómez, A. (2000). *La Justicia Social y la Libertad: Dos temas de Actualidad de la Obra "Gamboa Road Gang", de Joaquín Beleño C. Análisis Estructural y de Contenido*. [Tesis de licenciatura]. Universidad de Panamá. República de Panamá.

Atencio, V. y Carvajal, D. (1998). *La violencia en la novela de cuatro autores panameños*. [Tesis de licenciatura]. Universidad de Panamá. República de Panamá.

Ayala Molina, E. y Artavia Loría. (2005 verificar). Centenario de la República de Panamá: Historia económica e institucional y la ruta hacia la prosperidad. Colección Ágora. https://bdigital.binal.ac.pa/bdp/descarga.php?f=CentenarioPanama.pdf

Beerman, R. y Orocú, E. (1989). *La preocupación político- social en la Novela Canalera de Joaquín Beleño*. [Tesis de licenciatura]. Universidad de Panamá. David, Chiriquí.

Beleño C., J. (1963). *Curundú.* Imprenta nacional.

Beleño C., J (2022). *Gamboa Road Gang*. Los forzados de Gamboa. Articsa.

Beleño C., J. (2016). *Luna Verde* (6ta. Ed.). Novo Art, S.A.

Berthín, G. (2020). ¿Es 2020 un De ja Vú de 1920? 4democraticgobernance. (https://4democraticgovernance.com/2020/02/09/es-2020-un-deja-vu-de-1920-para-america-latina/).

Blanco, A. (1962-1963). *Análisis de Gamboa Road Gang novela de Joaquín Beleño*. [Tesis de licenciatura]. Universidad de Panamá. República de Panamá.

Bonilla-Silva, E. (2020). ¿Aquí no hay racismo?: apuntes preliminares sobre lo racial en las Américas. *Revista de Humanidades*, 42, 425-443. https://www.redalyc.org/journal/3212/321265117017/html/

Bottinelli,A. y Sanhueza, M. (2019). Literatura y política en América Latina en el siglo XX: Apuntes para una discusión. *Pléyade, (*24), 21-45. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-36962019000200021

Caballero Espericueta, M. (2021). Literatura como fuente histórica. Un caso práctico: La Busca. Historia Digital, XXI, (37), 18-84. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7707025.pdf

Caballero, D. y Samudio, E. (1986). *Análisis Literario de El Papa Verde y Flor de Banana: Dos Novelas Sociales*. [Tesis de licenciatura]. Universidad de Panamá. David, Chiriquí.

Castro Peña, Y. (2007). El mito de Roosevelt para América Latina (1901-1909). Serie Magíster. https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/175/1/SM77-Castro-El%20mito%20Roosevelt%20para%20Am%C3%A9rica%20Latina%2C%201901-1909.pdf

De Oca-Navas, E. M. (2014). La novela histórica como apoyo para la enseñanza de la Historia de México. *La colmena*, (84), 57-67. https://www.redalyc.org/pdf/4463/446344312006.pdf

Diario de Panamá. (1932). Acción Comunal aborrece a negros y antillanos.

Fabrini, R. (2018). Separate and Unequal: Thurgood Marshall y el desafío Jim Crow. *Agora UNLAR*,3 (5), 76-84. https://revistaelectronica.unlar.edu.ar/index.php/agoraunlar/issue/view/43

Fernández, A.C. (2016). *El sentido de la investigación cualitativa*. Escuela abierta, 19, 33-48. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5815704.pdf

Fernández, L. y Ortega, A. (1996). *Conciencia de Clase y Raza en la Obra Gamboa Road Gang: Un Enfoque Sociológico y un Análisis Morfonovelístico de la obra*. [Tesis de licenciatura]. Universidad de Panamá. Coclé, República de Panamá.

Figueiredo Fiuza, A. (2010). Relecturas de la historia en las novelas Galíndez y Autobiografía del general Franco. IX Congreso Argentino de Hispanistas. Asociación Argentina de Hispanistas, La Plata.

Fuster García, F. (2011). La novela como fuente para la Historia Contemporánea: "El árbol de la ciencia" de Pío Baroja y la crisis de fin de siglo en España. *Espacio Tiempo y Forma. Serie V, Historia Contemporánea*, (23), 55-72. https://doi.org/10.5944/etfv.23.2011.1574

Greene, J. (2025). Box 25. Archival secrets, Caribbean workers & The Panama Canal. Océano. https://oceanofpdf.com/books-by-authors/

Hoyos De Los Ríos, O. (enero-julio, 2000). *La Identidad Nacional: Algunas Consideraciones de Los* Aspectos *Implicados En Su Construcción*

psicológica." Psicología desde el Caribe, 5, 56-95. Redalyc. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=21300504

Ibáñez Castejón, F.J. (2018). La novela canalera. *Historia y Evolución de un tema fundacional en las letras panameñas*. [Tesis doctoral]. UNEP. https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=221488

Jablonka, I. (2016). La historia es una literatura contemporánea. Manifiesto por las ciencias. Fondo de cultura económica de Argentina. https://www.fce.com.ar/wp-content/uploads/2020/11/JablonkaLHEULC.pdf?srsltid=AfmBOoqIjIYZTwQKR-EBeh7pYf5plI7HfWCsnhnN14UfySVjDcS8ZEVT

Kalmanovitz, S. (2016). Capacidad fiscal y subyugación: 1903- 1945 (primera parte). *Tareas*, (152), 5-34. http://salacela.net/es/portfolio/tareas-no-152/

Lasso, M. (2021). *Historias perdidas del canal. La historia del canal de Panamá contados por los panameños.* Traducido por Samos. Ediciones culturales Paidós.

Lindsay- Polland, J. (2003). *Emperadores de la jungla. La historia escondida de Estados Unidos en Panamá.* Instituto de Estudios Nacionales.

López Martínez, A. (2015). La novela como documento histórico de la cultura: idea para un consenso, X (27), 199-230. https://www.redalyc.org/pdf/937/93744102007.pdf

Marco Serra, Y. (2014). Obreros españoles en el Canal de Panamá, 1904-1914 “son blancos, manejables y capaces de desarrollarse e integrarse”. *Tareas*, (147), 5-35.

Martínez, J. y Muñoz, D. (enero-junio 2009). “Aproximación teórico- metodológica al imaginario social y las representaciones colectivas: apuntes para la comprensión sociológica de la imagen. *CINDE*, 67, 207-221. https:// http://www.scielo.org.co/pdf/unih/n67/n67a10.pdf

Maloney, G. (1989). El Canal de Panamá y los trabajadores antillanos. Panamá 1920: cronología de una lucha. http://salacela.net/es/wp-content/uploads/2017/09/40.pdf

Mateos, B. (2016). Aproximación histórica al microrrelato español, *17, (7)*. https://www.ru.tic.unam.mx/handle/123456789/2655

Méndez Pereira, O. (1953). La Universidad de Panamá. En Junta Nacional del Cincuentenario (Ed.), Panamá, 50 años de República (185-204). Imprenta Nacional.

Mercado Maldonado, A. y González Velásquez, G. (2008). La teoría del conflicto en la sociedad contemporánea. *Espacios públicos*, 11 (21)*,* 196-221. https://www.redalyc.org/pdf/676/67602111.pdf

Miranda Bolaños, M. (2017). El uso de la novela como recurso didáctico en la enseñanza de las Ciencias Sociales. https://docta.ucm.es/entities/publication/27b83e86-6a93-4877-8dc8-da2c8b2623c0

Montero, J. y León, P. (2019). Los Estados Unidos y el mundo: la metamorfosis del poder americano (1890-1952). Editorial Síntesis.

Muñoz Rojo. (2017). La construcción del sujeto negro*. Relaciones internacionales*, (35), 127-135. https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales/article/view/7060

Núñez Vega, M. (1996). *Luna Verde by Joaquín Beleño: A Socio-economic Perspective of the Panama Canal Issue.* [Tesis de licenciatura]. Universidad de Panamá, República de Panamá.

Peña, R. (1989). *Similitud entre Luna Verde y Gamboa Road Gang: Dos obras de Joaquín Beleño*. [Tesis de licenciatura]. Universidad de Panamá. República de Panamá.

Pérez Sepúlveda, Y. A. (2012). La relación entre la historia y la literatura: (con)fusión para (re)presentar la experiencia (des)humana. Argos, 29 (56), 40-55.

Porras, A. (2009). Cultura de la Interoceanidad: narrativas de identidad nacional 1999-2002. (2ª. Ed.). Universidad de Panamá. Instituto de Estudios Nacionales

Pulido Ritter, L. (2018). Fragmentos Críticos Postcoloniales (ensayos transversales de sociología, literatura y cultural panameños). Mariano Arosemena.

Prado Franco, S. (2019). Historia del movimiento estudiantil juvenil (1920-1990). Anuario de Derecho, (48), 234-244. https://revistas.up.ac.pa/index.php/anuario_derecho/article/download/1112/928/

Redacción de la prensa. (2014). Las formas de protesta de los españoles. https://www.prensa.com/formas-protesta-espanoles_0_3901109907.html

Romero Morales, Y. (2020). La aplicabilidad metodológica de los conceptos de estereotipo, ambivalencia, tercer espacio y mimetismo de Komi Bhabha en

el análisis de la narrativa colonial. *452°F*, (22), 152-166. https://revistes.ub.edu/index.php/452f/article/download/28863/30931/70547

Sánchez Arteaga, J. (2007). La racionalidad delirante: el racismo científico en la segunda mitad del siglo XIX. *Asoc.Esp.Neuropsig*, XXVII (100),383-398.

Sarlo, B. (1991). Literatura e historia. Boletín de Historia Social Europea, (3),25-36. https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.2418/pr.2418.pdf

Sayago, S. (2014). El análisis del discurso como técnica de investigación cualitativa y cuantitativa en las ciencias sociales. *Cinta moebio*, 49, 1-10. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0717-554X2014000100001&script=sci_abstract

Tapia, O. (2008). Para entender al panameño: una aproximación a su identidad cultural. Mariano Arosemena: INAC.

Taylor S.J. y Bogdan R. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación.* Barcelona España. *Paidós*.

Vásquez Mantecón, C. (2018). La historia y la literatura, encuentros y desencuentros. En G. Von Wobeser. El oficio del historiador, Instituto de Investigaciones históricas, 159-176. https://historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/historiador_reflexiones/301a.html

Vila Vilar, E. (2009). La literatura como fuente histórica: un largo debate para un caso práctico. Boletín de la Real academia Sevillana de Buenas Letras: Minervae Baeticae, (36), 9-26. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3687521

Anexos

Anexo A: Colección de fotos

Figura 1

Autoridad del Canal de Panamá. Biblioteca Roberto F. Chiari. Colección de fotos de la Construcción del Canal de Panamá. Volumen 16. Foto 295. Imagen de Penitenciaría en Gamboa, Zona del Canal de Panamá, mayo 18, 1915.

Figura 2

Autoridad del Canal de Panamá. Biblioteca Roberto F. Chiari. Colección de fotos de la Construcción del Canal de Panamá. Foto 185 B. Imagen de una “Road Gang”, grupo de prisioneros que en los Estados Unidos de América y en la Zona del Canal de Panamá se les asignaba la tarea de trabajar en la reparación de carreteras. Esta foto de agosto de 1910 corresponde a un grupo de prisioneros construyendo la carretera entre Pedro Miguel y Miraflores.

Anexo B: Periódicos Diario de Panamá y La Hora

Acción Comunal aborrece a negros y antillanos

ACCION COMUNAL ABORR'CE A NEGROS Y ANTILLANOS

LOS HA CONSIDERADO COMO UN PELIGRO PARA LA PATRIA Y PARA LA RAZA

Para que se vea cómo son de volubles los caracteres de los que han degenerado de Acción Comunal en Corda Frates, nos permitimos reproducir, sin el permiso de ellos, el artículo aparecido en el No. 138 del periódico de ese nombre, del día 16 de Julio del año pasado, en las columnas editoriales del mismo y que se titulaba: NO MAS ANTILLANOS.

Esos mismos señores son los que, debido a las maquinaciones que han llevado a efecto, pretenden incorporar a la ciudadanía panameña a los mismos que antes consideraron un peligro para la patria y contra quienes pedían medidas drásticas al mismo Presidete de la República, Dr. Ricardo J. Alfaro, quien aún rige los destinos nacionales.

Hé aquí el artículo:

NO MAS ANTILLANOS

El martes por la noche circuló con profusión unas hojitas volantes la cual aparece una carta abierta dirigida al Presidente de la República sobre la nvasión de los antillanos a nuestro territorio.

En esa hojita volante se aducen razones de mucho peso. Nosotros copiaremos lo más interesante que en ella aparece. Y aumentamos algo más. No sólo son los negros, no sólo son los antillanos a los que tenemos que gritarles el alto. Es urgente que nuestra secretaría de Relaciones Exteriores también tome carta en la estupenda invasión de cubanos que con el nombre de artistas han nvadido últimamente nuestras tierras. Igualmente precisa deportar a todos esos hombres de reconocida vagancia que pululan por las refresquerías con muy buena ropa, sin trabajar ni por la mañana ni por la tarde haciendo de su oficioi una interrogación y de sus lucos un mal pensamiento.

Alto, pues, a los antillanos, alto a los hindúes, alto a la entrada de las rabaretistas, alto a los españoles de dudosa ortografía!

LA PATRIA ESTA EN PELIGRO

Excmo. Sr. Dr. Don
Ricardo J. Alfaro,
Primer Designado Encargado
del Poder Ejecutivo,
Presente.

Excelentísimo Señor:

Los que suscribimos, ciudadanos panameños, con el respeto que nos es característico venimos a pediros por medio del presente memorial que, atendiendo a la mala situación porque atraviesa el país, y con vista de las disposiciones legales y constitucionales que facultan al Jefe de la Nación para proceder, el Gobierno que muy dignamente presidís provea los medios conducentes.

PRIMERO, para oponerse a la entrada al territorio panameño de los jamaicanos y antillanos de la raza negra que desocupa de sus trabajos el Gobierno de la Zona del Canal, lanzándolos inmediatamente del territorio de su jurisdicción.

SEGUNDO, para decretar la expulsión del territorio panameño a los antillanos de la raza negra que no tengan los medios requeridos para su subsistencia; a los vagos, a los delincuentes y a las hetarias de la misma raza; y

TERCERO, para formular y presentar a la Convención de Reclamaciones el plan de reclamos de los perjuicios causados a la República de Panamá por la Comisión encargada de los trabajos de apertura del Canal Interoceánico por el Istmo de Panamá con la no repatriación de los jamaicanos y antillanos de la raza negra importados por dicha Comisión al país para los referidos trabajos, una vez terminados éstos.

Las razones en que nos fundamos para haceros la anterior solicitiud son las siguientes:

a) Que si el Gobierno de la Zona del Canal no tolera en sus jurisdicciones a los jamaicanos y antillanos de la raza negra después de haberlos desocupado, Panamá se perjudica grandemente permitiendo la inmigración de ellos;

b) Que Panamá está atestado de individuos de la raza negra sin que tengan recursos propios para la vida, por lo cual se entregan a la extorsión del nativo panameño abaratando los cortos trabajos de ocupación a la vagancia, a los delitos punibles y a la prostitución; después de ser una

(Pasa a la página 6)

ACCION Comunal ....

raza degeneradora por lo cual ningún país que opte por el adelanto la consiente; habiéndola expulsado ya, por esas razones, Honduras, Cuba, etc., y que hasta la Nación Norte Americana misma, habiendo sido la introductora de la mencionada raza negra a Panamá, nos amengua por la acogida que le damos, pues además de ayudar a aumentar la crisis porque atravesamos, nos deja el cruce indeseable; y

c) Que el 25 de Julio de 1926 fué firmada en Washington por los representantes de los Estados Unidos de Norte América y los de la República de Panamá la Convención de Arbitraje para decidir las reclamaciones que, a partir del 3 de Noviembre de 1903, tengan que hacerse dichos países, con motivo de daños causados por sociedades anónimas, compañías, asociaciones, sociedades colectivas o individuos particulares por pérdidas o daños causados a sus personas o a sus bienes; y cabe aquí la de que nuestro Gobierno establezca el monto de los daños que la Empresa promotora de la apertura del Canal por Panamá ha causado a la Nación panameña con el incumplimiento de la repatriación de los [illegible] de la raza negra que importara para los trabajos, una vez que éstos terminaran.

Centenares de firmas respaldan este memorial.—Ponga Ud la suya.

Diario de Panamá (1932). Acción Comunal aborrece a negros y antillanos.

Temas Áridos

TEMAS ARIDOS

Por JOAQUIN BELEÑO C.

A medida que la situación se torna más y más crítica, el problema de la servidumbre en los hogares adinerados y acomodados se va resolviendo. La pobre mujer que abandona su cuartucho y se refugia en la cocina de una encopetada dama impertinente y regañona, no toma esta decisión porque el trabajo ennoblezca, ni porque ella vaya a ennoblecer el pringoso oficio de la servidumbre; lo hace porque tiene hambre y necesidades (ella y sus hijos) y porque el sueldo de su marido no le alcanza para comprar los artículos que están demasiado caros.

Si la situación económica en Panamá sigue así, ya pueden las amas de casa darles las gracias a todos los que contribuyen, directa o indirectamente, a la solución del problema de la servidumbre en Panamá, entre ellos al control de precios, a los comerciantes y a los creadores de impuestos indirectos. A pesar de lo que hemos dicho, el problema de la servidumbre no se soluciona en Panamá. Todavía es difícil conseguir una doncella, una carguera o una lavandera. Y esto es así porque la Zona del Canal absorbe a las humildes mujeres que se ocupan de la prestación de servicios. Los sueldos que se les pagan a las mujeres que sirven como empleadas domésticas son mayores en la Zona del Canal y, además, las mujeres se sienten más seguras de las acechanzas de los niños bien y su lascivia.

Para comprobar que en la Zona del Canal se pagan mejores salarios, pasamos a continuación un cuadro, extraído de una información de la Agencia General de Empleos; aquí se presentan los sueldos promedios pagados en Panamá y en la Zona del Canal:

OFICIO	PANAMA Balboas Mensuales	ZONA DEL CANAL Balboas Mensuales
Cocineras	15 a 25	30 a 75
Doncellas	10 a 20	18 a 35
Lavadoras y planchadoras..	15 a 25	18 a 40
Cargueras	15 a 25	25 a 50

Además de estas ventajas económicas en la Zona del Canal las mujeres trabajan en los oficios domésticos un promedio de cinco días y medio a la semana, mientras que en Panamá tienen que trabajar seis días y medio a la semana.

Las familias norteamericanas prefieren a las campesinas panameñas porque su sencillo y puro hablar es aprendido por sus hijos pequeños que empiezan a balbucear las primeras palabras, aprendiendo de esta manera los niños el idioma castellano, sin tener que emplear para ellos maestras de castellano.

Otra de las causas por las cuales las mujeres prefieren trabajar en la Zona del Canal, es porque sus familiares prefieren que vayan a ganar un sueldo ventajoso en la Zona que se compara con los pagados en los restaurantes y chop sueys, de esta manera evitan que las muchachas sencillas caigan inconscientes en la prostitución, puesto que en estos lugares son corrompidas por el espectáculo diario, el cual, a fin de cuentas encuentran muy natural, y se deciden por la vida de entregarse al hombre por unos cuantos balboas que más tarde le acarrearán las venéreas.

Quizá las amas de casas no se den cuenta de esto que les hemos dicho y digan diariamente que las muchachas no quieren trabajar; pero tienen que darse cuenta de que las familias norteamericanas que habitan en la Zona del Canal son por lo regular de origen humilde y que ellas tienen la herencia de una gran consideración por las mujeres que desempeñan estos oficios y por el beneficio que les reportan. En los Estados Unidos las personas que se dedican a la servidumbre son respetadas y consideradas, mientras que entre nosotros nos gastamos el torpe lujo de creerlas inferiores, atentando contra su dignidad personal, cuando una mujer, haga el trabajo que haga, se merece la misma consideración y el mismo respeto que la primera dama de la república, viva en el país en que viva.

Vayan estas palabras para todas las diligentes amas de casa que a diario se encuentran todavía con el problema de la servidumbre, para que se den cuenta de que en la aparente docilidad de esas muchachas está muy arraigado el orgullo interiorano y que si bien se ven forzadas a trabajar en esos oficios no lo hacen porque sean inferiores, sino porque el hambre que actualmente se introduce en el país las obliga a ello.

Periódico La Hora. Martes 4 de marzo de 1947.

El gobierno nacional no puede poner precio a la soberanía y a la dignidad nacional

LA RAZON

DIARIO INDEPENDIENTE DE LA MAÑANA

SEGUNDA EPOCA — David, Viernes 10 de Octubre de 1947 — No. 518

EL GOBIERNO NACIONAL NO PUEDE PONER PRECIO A LA SOBERANIA Y A LA DIGNIDAD NACIONAL

Si en el pasado se cotizó en el mercado de las especulaciones Internacionales, no es razón para q' ofrezcamos a las generaciones futuras el triste espectáculo de un pueblo que considera a salvo su soberanía y su dignidad cuando cuando se le paga buen precio por ella.

Con una insistencia tan marcada que se hace chocante, precisamente porque se deja en la duda sobre lo que realmente se desea, se viene hablando en todos los tonos sobre la necesidad de exigir al Gobierno de los Estados Unidos la correspondiente compensación por el sacrificio q' implica para la República de Panamá la entrega de porciones del territorio para usos militares.

Si la susceptibilidad de los panameños queda satisfecha, si el honor nacional ha de quedar a salvo a cambio de los millones de dólares, por lo menos deben situarse las negociaciones en un terreno más noble, menos odioso y menos materialista. Por otra parte, la compensación en metálico no ha de beneficiar al país en la medida que fuera de desearse por motivos que no escapan a la penetración del pueblo panameño.

Si hemos de recibir compensaciones a cambio de la ocupación del territorio panameño por las fuerzas armadas de los Estados Unidos, que, al menos se traduzcan en obras estables y permanentes que a todos beneficien, como la carretera de concreto de Panamá a la frontera, carreteras vecinales, hospital antituberculoso, etc., etc. Así dejaremos a la posteridad obras que justificarán, desde cierto punto de vista, la actitud asumida por el gobierno nacional frente a una situación por demás comprometida y difícil.

La huelga de Padres de Familia de la Estrella se mantendra en pie hasta que sea removido el Director

Así lo expresa el Comité de Huelga en telegrama dirigido al Director de Educación

Con fecha de ayer el Comité Organizador de la huelga de padres de familia que se ha declarado en La Estrella con el propósito de conseguir la remoción del Director de la Escuela, señor Aurelio Méndez contra quien existen numerosos motivos de queja, el Ministerio de Educación telegrafió al Presidente del mismo lo siguiente:

"Panamá, Octubre 9 de 1947. — Señora Jacinta W. vda. de Chen, La Estrella. — El Director General de Educación se pondrá en contacto con ustedes a fin de atender las quejas a que se refiere su telegrama de hoy. fdo. Ministro de Educación."

El Comité de Huelga, acaso para definir su posición ante el Director General de Educación y evitarle el trabajo de una investigación en relación con los deseos de los padres de familia de La Estrella, envió inmediatamente un telegrama a dicho funcionario que se explica por si solo:

"La Estrella, Octubre 9, de 1947. — Señor Director General de Educación. Panamá. — Estamos dispuestos a que continúe la huelga, hasta tanto usted atienda nuestras quejas contra el Director Aurelio Méndez, de acuerdo con información telegráfica del señor Ministro de Educación. Por el Comité de Huelga, fdo. Jacinta W. de Chen. Presidenta."

Conjuntamente con esta información que, telefónicamente nos ha trasmitido nuestro corresponsal en La Estrella, recibimos, también, la de que el Director Méndez, en un vano esfuerzo por romper la huelga y salvar así su posición ante las autoridades de Educación, se ha dado a la tarea de amenazar a los padres de familia con imponerles multas si no envían sus hijos a la Escuela, a pesar de lo cual la matrícula de ayer fue apenas de diez alumnos en los nueve grados que tiene el plantel.

Por abuso de autoridad es condenado el Corregidor de Divala a un mes de prision

El Corregidor de Divalá, señor Concepción Pérez, en cuyo Despacho actuaba el señor José María Aizpurúa, como Secretario, según se dice, sin autoridad para ejercer [illegible] buso de autoridad y como consecuencia de las investigaciones practicadas, el Corregidor Pérez fué destituido del cargo y condenado a un mes de prisión.

Establecese linea de transporte David-Remedios

Se ha establecido eficiente nar está haciendo viajes en es- servicio regular de pasajeros ta línea para lograr mantener entre David y Remedios. Dos

La Razón (octubre de 1947).

Anexo C: Recopilación de gacetas oficiales

Gaceta oficial año 1904

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY
Número: 6 *Referencia:*
Año: 1904 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 11-03-1904
Titulo: POR LA CUAL SE PROHIBE LA INMIGRACION DE LOS CHINOS,TURCOS,Y SIRIOS, AL TERRITORIO DE LA REPUBLICA Y SE FIJAN LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE LOS EXTRANJEROS DE ESTAS NACIONALIDADES.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL
Gaceta Oficial: 00007 *Publicada el:* 07-03-1904
Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Inmigración, Extranjeros

Páginas: 1 *Tamaño en Mb:* 0.470
Rollo: 201 *Posición:* 116

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA.

AÑO I. Panamá, 18 de Marzo de 1904. NUM. 7

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

MANUEL AMADOR GUERRERO.

Secretario de Gobierno,

TOMAS ARIAS.

Secretario de Hacienda,

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia,

JULIO J. FABREGA.

Secretario de Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

ANTONIO ILIAS BORRDO C.

Editor Oficial.

PELIGRANTIS.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno,

DANIEL ALLEN.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER LEGISLATIVO.

Ley número 6 de 1904, de 9 de Marzo, por la cual se prohibe la inmigración de los chinos, turcos y sirios al territorio de la República y se fijan las condiciones necesarias para que los extranjeros de otras nacionalidades, actualmente establecidos en el país, puedan continuar habitándolo, y se dictan otras disposiciones.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno.

Nota de su Excelencia el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá en Washington, D. C., al Secretario de Estado de los Estados Unidos.

Nota de la Legación de Portugal en Washington, D. C., al Secretario de Estado de los Estados Unidos.

Nota de su Excelencia el Secretario de Estado de los Estados Unidos, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá en Washington, D. C.

Nota de la Legación de Panamá en Washington, D. C., al Secretario de Estado de los Estados Unidos.

Cuadro que manifiesta el número de viajeros y bultos que pasaron por el Istmo de Panamá, en tránsito para el exterior, en el mes de Febrero de 1904.

Corte de Justicia.

Acta de la visita practicada por el Magistrado Presidente de la Corte de Justicia y Fiscal de la misma, en la Corte de Distrito.

Acta de la visita practicada por el Magistrado Presidente de la Corte de Justicia y Fiscal de la misma, en la Corte de Distrito.

Provincia de Coclé.

Acta de la visita practicada por el Juez de Circuito de Coclé y el Fiscal de la misma, correspondiente al mes de Enero de 1904.

Providencia dictada en el mismo Juzgado.

GOBIERNO NACIONAL

PODER LEGISLATIVO.

LEY NUMERO 6 DE 1904.

(DE 9 DE MARZO.)

por la cual se prohibe la inmigración de los chinos, turcos y sirios al territorio de la República y se fijan las condiciones necesarias para que los extranjeros de otras nacionalidades, actualmente establecidos en el país, puedan continuar habitándolo, y se dictan otras disposiciones.

La Convención Nacional de Panamá,

DECRETA:

Art. 1.° Desde la promulgación de la presente ley queda prohibida la inmigración de los chinos, turcos y sirios al territorio de la República.

Art. 2.° Las Compañías de vapores, empresas de cualquier género o individuos particulares que dentro de los treinta días después de promulgada esta ley introduzcan al territorio de la República inmigrantes de las especificadas en el artículo 1.°, pagarán cien dólares oro (B/.100) por cada inmigrante introducido la suma de doscientos pesos (B/.200) moneda corriente, quedando en la obligación de regresarlos á su costa al lugar donde los tomaron; y si dentro de los seis meses de la introducción no los hubieren navegado para regresarlos al lugar de su procedencia á otro lugar del Istmo, pagarán una multa adicional de cuatrocientos pesos (B/.400) moneda corriente, por cada individuo, sin que este pago exima á los multados de la obligación de sacar cuanto antes fuera de la República á los inmigrantes que hubieren introducido.

Art. 3.° Los chinos, turcos y sirios domiciliados actualmente en el Istmo, que deseen continuar viviendo en su residencia en los mismos lugares en que hoy están radicados, tendrán derecho á permanecer en la República, siempre que prueben propiedad raíz, finca agrícola, hacienda, establecimiento comercial o industrial, u oficio lícito conocido.

§. Los chinos, turcos y sirios así comprendidos en alguno de los casos del artículo anterior serán inscritos en el Departamento de la Tesorería Nacional, previa comprobación de su derecho para permanecer en el Istmo, dentro del plazo de seis meses á contar de la promulgación de esta ley, mediante solicitud hasta que se les haga su cargo.

Art. 4.° Para que los chinos, turcos y sirios residentes en Ultramar puedan obtener la gracia que les concede la primera parte del artículo 3.°, es indispensable que se presenten á la primera autoridad política del lugar donde residan actualmente, dentro del plazo señalado en el artículo anterior, y manifiesten que desean ser admitidos en el Istmo, con el fin de dar cumplimiento á dicho artículo.

§. Esta autoridad hará constar en acta la manifestación, dará de ella aviso inmediato al Cónsul de la nación respectiva en el Istmo, y ordenará que el interesado se presente ante el Cónsul dentro del término que le señale, el cual no podrá ser mayor de seis meses.

§. Para los chinos que residan en Ultramar, el Cónsul de la nación respectiva, dentro del plazo señalado en el artículo anterior, dará aviso de la manifestación hecha ante la primera autoridad política del lugar donde residan, al Cónsul de la nación respectiva en el Istmo, y ordenará que el interesado se presente ante el Cónsul dentro del término que le señale, el cual no podrá ser mayor de seis meses.

§. Para los chinos que residan en el Continente Americano, el Cónsul de la nación respectiva en el Istmo, dentro del plazo señalado en el artículo anterior, dará aviso de la manifestación hecha ante la primera autoridad política del lugar donde residan, al Cónsul de la nación respectiva en el Istmo, y ordenará que el interesado se presente ante el Cónsul dentro del término que le señale, el cual no podrá ser mayor de seis meses.

§. Para los chinos que residan en Europa, el Cónsul de la nación respectiva en el Istmo, dentro del plazo señalado en el artículo anterior, dará aviso de la manifestación hecha ante la primera autoridad política del lugar donde residan, al Cónsul de la nación respectiva en el Istmo, y ordenará que el interesado se presente ante el Cónsul dentro del término que le señale, el cual no podrá ser mayor de seis meses.

§. Para los chinos que residan en Asia, el Cónsul de la nación respectiva en el Istmo, dentro del plazo señalado en el artículo anterior, dará aviso de la manifestación hecha ante la primera autoridad política del lugar donde residan, al Cónsul de la nación respectiva en el Istmo, y ordenará que el interesado se presente ante el Cónsul dentro del término que le señale, el cual no podrá ser mayor de seis meses.

§. Para los chinos que residan en Africa, el Cónsul de la nación respectiva en el Istmo, dentro del plazo señalado en el artículo anterior, dará aviso de la manifestación hecha ante la primera autoridad política del lugar donde residan, al Cónsul de la nación respectiva en el Istmo, y ordenará que el interesado se presente ante el Cónsul dentro del término que le señale, el cual no podrá ser mayor de seis meses.

§. Para los chinos que residan en Oceanía, el Cónsul de la nación respectiva en el Istmo, dentro del plazo señalado en el artículo anterior, dará aviso de la manifestación hecha ante la primera autoridad política del lugar donde residan, al Cónsul de la nación respectiva en el Istmo, y ordenará que el interesado se presente ante el Cónsul dentro del término que le señale, el cual no podrá ser mayor de seis meses.

§. Para los chinos que residan en Australia, el Cónsul de la nación respectiva en el Istmo, dentro del plazo señalado en el artículo anterior, dará aviso de la manifestación hecha ante la primera autoridad política del lugar donde residan, al Cónsul de la nación respectiva en el Istmo, y ordenará que el interesado se presente ante el Cónsul dentro del término que le señale, el cual no podrá ser mayor de seis meses.

§. Para los chinos que residan en Nueva Zelandia, el Cónsul de la nación respectiva en el Istmo, dentro del plazo señalado en el artículo anterior, dará aviso de la manifestación hecha ante la primera autoridad política del lugar donde residan, al Cónsul de la nación respectiva en el Istmo, y ordenará que el interesado se presente ante el Cónsul dentro del término que le señale, el cual no podrá ser mayor de seis meses.

§. Para los chinos que residan en Tasmania, el Cónsul de la nación respectiva en el Istmo, dentro del plazo señalado en el artículo anterior, dará aviso de la manifestación hecha ante la primera autoridad política del lugar donde residan, al Cónsul de la nación respectiva en el Istmo, y ordenará que el interesado se presente ante el Cónsul dentro del término que le señale, el cual no podrá ser mayor de seis meses.

§. Para los chinos que residan en Nueva Caledonia, el Cónsul de la nación respectiva en el Istmo, dentro del plazo señalado en el artículo anterior, dará aviso de la manifestación hecha ante la primera autoridad política del lugar donde residan, al Cónsul de la nación respectiva en el Istmo, y ordenará que el interesado se presente ante el Cónsul dentro del término que le señale, el cual no podrá ser mayor de seis meses.

§. Para los chinos que residan en Nueva Guinea, el Cónsul de la nación respectiva en el Istmo, dentro del plazo señalado en el artículo anterior, dará aviso de la manifestación hecha ante la primera autoridad política del lugar donde residan, al Cónsul de la nación respectiva en el Istmo, y ordenará que el interesado se presente ante el Cónsul dentro del término que le señale, el cual no podrá ser mayor de seis meses.

§. Para los chinos que residan en Nueva Zelandia

Gaceta oficial año 1926

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY
Número: 13 *Referencia:*
Año: 1926 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 23-10-1926
Titulo: SOBRE INMIGRACION.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL
Gaceta Oficial: 04977 *Publicada el:* 28-10-1926
Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Inmigración, Extranjero

Páginas: 2 *Tamaño en Mb:* 0.464
Rollo: 97 *Posición:* 289

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII | PANAMÁ, 28 DE OCTUBRE DE 1936 | NÚMERO 4977

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Exhibición Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 39—Casa particular: Calle 39 Nº 47.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Plaza Alcalde. Nº 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, Nº 22.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 2ª, Nº 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central. Nº 16.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Páginas

Ley 13 de 1936, de 23 de Octubre, sobre inmigración 10769

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resolución número 134, de 23 de Octubre de 1936 10770

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE FOMENTO Y MINAS

Resolución número 1513, de 19 de Octubre de 1936 10770

Certificado número 1567 de registro de minas de hierro 10770

Solicitud de registro de minas de hierro 10770

Solicitud de registro de minas de fósforo 10770

OFICINA CENTRAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 12, de 19 de Octubre de 1936 10770

Avisos Oficiales 10771

..... 10771

PODER LEGISLATIVO

LEY 13 DE 1936

(DE 23 DE OCTUBRE)

sobre inmigración.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Queda prohibida la inmigración de chinos, japoneses, sirios, turcos, indios orientales, indo-antillanos, gravidianos y negros de las Antillas y de las Guayanas, cuyo idioma original no sea el castellano, al territorio de la República.

Parágrafo 1º Los extranjeros a que se refiere este artículo no serán admitidos como inmigrantes aunque se hayan nacionalizado en otro país.

Parágrafo 2º Tampoco serán admitidos los extranjeros en cuyos países no se permita la entrada a los panameños y por los mismos motivos que determinen la inadmisión de éstos.

Parágrafo 3º Con respecto a los extranjeros que se hallen al servicio del Canal de Panamá o de sus obras auxiliares, cualquiera que sea su nacionalidad o raza, se estará a lo dispuesto en los tratados públicos.

Artículo 2º A partir de la fecha en que se sancione la presente ley, la Secretaría de Relaciones Exteriores se abstendrá de expedir pasaportes o certificados que permitan la visita al país a los extranjeros de que trata el artículo anterior, que se encuentren aquí radicados y que deseen ausentarse temporalmente del territorio nacional.

Parágrafo 1º Exceptúanse a los extranjeros que, con anterioridad a la vigencia de esta ley, estén casados con panameña o que posean bienes raíces inscritos a su nombre en el Registro Público o que acrediten por medio de pruebas protocolizadas que han residido en la República por diez años o más, en ejercicio de alguna profesión u oficio, y que durante su permanencia en el país han observado buena conducta.

Parágrafo 2º Los pasaportes que expida la Secretaría de Relaciones Exteriores a los extranjeros comprendidos en el parágrafo 1º de este artículo contendrán la impresión digital del interesado, además de su filiación y del retrato respectivo.

Artículo 3º Los Cónsules de la República deberán notificar las disposiciones de esta ley a los armadores y a los agentes o consignatarios de vapores de su jurisdicción consular.

Artículo 4º Todo extranjero cuya inmigración se prohíbe por medio de esta ley, que al entrar en vigencia la misma exista en el territorio de la República, será condenado al pago de una multa de quinientos balboas (B. 302.00) o sufrir un año de trabajo en obras públicas, y será deportado del país tan pronto como se ordene o cumpla la condena.

Artículo 5º Toda persona que sea responsable de introducir al territorio nacional a extranjeros cuya inmigración queda prohibida en virtud de esta ley, será castigada con arresto de uno a seis meses por la primera falta, y de tres meses a un año de prisión por cada caso de reincidencia. En el desempeño de esta atribución de la ley hacer empeño público, además de estar sujeto el infractor a las penas estipuladas en este artículo, sufrirá la pérdida del empleo que tuviere desempeñando y quedará inhabilitado por cinco años para el ejercicio de cualquier cargo público.

Artículo 6º Las personas, empresas o compañías a cuyo servicio se encuentren extranjeros comprendidos en la prohibición que establece esta ley, que hubieren ingresado al país clandestinamente, serán considerados como cómplices de tales contraventores de la ley, y como consecuencia de ello sufrirán una multa de doscientos balboas (B. 200.00) por cada uno de dichos inmigrantes.

Artículo 7º Las empresas o compañías navieras que traigan al país a individuos cuya inmigración se prohíbe por medio de esta ley, incurrirán en una multa de cuatrocientos balboas (B. 400.00) y estarán obligadas a proporcionarle a cada inmigrante el pasaje de regreso hasta el lugar en que éste hubiere sido admitido o hasta cualquier otro puesto fuera del país.

Artículo 8º Toda persona en virtud de cuya denuncia se hubiere descubierto la inmigración clandestina de algún extranjero cuya tasa gratuita queda prohibida por medio de esta ley al territorio nacional, tendrá derecho a la mitad de la multa o multas que resultaren de la denuncia, una vez que ésta o éstas hubieren ingresado al Fisco.

Artículo 9º Noventa días después de promulgada esta ley el Poder Ejecutivo, por órgano de los gobernadores de Provincia, conferenciará en cada comprendido de los extranjeros comprendidos en la prohibición que establece esta ley, que se encuentren domiciliados en el país.

Artículo 10. Copias autenticadas de los censos que se levanten en las Gobernaciones de Provincia serán enviadas a la Secretaría de Relaciones Exteriores, junto con los datos de identificación y las fotografías correspondientes, para que en esta Dependencia del Gobierno se confeccione un censo general y se le expida a cada uno de dichos extranjeros su cédula de vecindad.

Artículo 11. Las cédulas que sea necesario expedir en virtud de lo dispuesto en esta ley, serán expedidas por la Secretaría de Relaciones Exteriores y remitidas a los Gobernadores de Provincia para su distribución. La copia destinada al fiscal llevará adherido los timbres impuestos por valor de cinco balboas (B. 5.00) que deberá pagar el interesado.

Parágrafo. Serán válidas las cédulas de los extranjeros que estando comprendidos en el censo general no hayan obtenido de la Secretaría de Relaciones Exteriores con anterioridad a la vigencia de esta ley.

Artículo 12. Los Gobernadores de Provincia remitirán mensualmente a la Secretaría de Relaciones, junto con las cédulas canceladas, una lista de los extranjeros cuya inmigración al País se prohíbe por medio de esta ley, que hubieren fallecido en el territorio de su jurisdicción o que se hayan ausentado definitivamente del país. Las cédulas serán inmediatamente inutilizadas en presencia del Jefe de la Gobernación o del Subgobernador del Distrito.

Artículo 13. Cada año procederán los extranjeros de que trata esta ley al Gobernador de la provincia de su residencia a renovar su cédula de vecindad. El Gobernador hará constar al pie de cada cédula la expresión presentación, debiendo para ello inutilizar el importe de los timbres nacionales por valor de un balboa (B. 1.00) que serán adheridos al documento, y sin ningún otro requisito mientras tanto, y de su Secretario. Al solicitar que deseen ausentarse con este propósito sufrirán la pena de multa de diez balboas (B. 10.00) que no será exigida de los extranjeros en que esté exento de la obligación que establece el artículo 9º.

Artículo 14. Un mes después de la fecha de promulgación de esta ley, todos los extranjeros que no se encuentren en el país [illegible] que [illegible] en el país [illegible] de nacionalidad.

Artículo 15. Expirado el plazo que se señala en el artículo inmediato anterior, todo extranjero cuya inmigración al territorio de la República quede prohibida por medio de esta disposición legal, que no haya hecho las gestiones necesarias para obtener su cédula de vecindad de conformidad con esta ley, sufrirá una multa de veinticinco balboas (B. 25.00) o arresto equivalente, quedando el penado en la obligación de obtener su cédula una vez que pague la multa o cumpla el arresto correspondiente.

Artículo 16. Todo persona que denuncie cualquier infracción del artículo 15 de la presente ley, tendrá derecho a la mitad de la multa o multas que resultaren por razón de su denuncia, una vez que ésta o éstas hubieren ingresado al Fisco.

Artículo 17. Créanse en la Secretaría de Relaciones Exteriores y en las Gobernaciones de Provincia donde el Poder Ejecutivo lo estime necesario, los empleos siguientes, con las asignaciones mensuales que a continuación se expresan.

En la Secretaría de Relaciones Exteriores:

Un Jefe de Sección de Inmigración	B. 200.00
Un Oficial Escribiente	125.00
Un Inspector Vigilante ...	90.00
En cada una de las Gobernaciones de Panamá y Colón, un Oficial Escribiente ...	125.00
En la Gobernación de Bocas del Toro, un Oficial escribiente	100.00
En las demás Gobernaciones de Provincia, un Oficial Escribiente	75.00

Tales empleados serán de libre nombramiento y remoción del Poder Ejecutivo.

Artículo 18. Las partidas necesarias para la ejecución de esta ley se consignarán incluídas en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, imputables a los Departamentos de Relaciones Exteriores y de Gobierno y Justicia.

Artículo 19. No serán admitidos en el territorio de la República, los individuos que hayan sido expulsados de otro país, sin distinción de raza, condición, credo o estado, profesión u oficio, siempre que no sea política la causa de tal expulsión.

Parágrafo. Los Cónsules panameños no visarán pasaportes a las personas comprendidas en el artículo anterior, y las autoridades de los puertos de la República no permitirán el desembarco de dichas personas, bajo ningún pretexto.

Artículo 20. Los individuos a que se refiere la presente ley que tengan que viajar al territorio de la República de tránsito para otros países, deberán solicitar permiso especial de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por conducto del Cónsul de Panamá en el lugar de partida. Si la solicitud la hiciere por cable, el interesado deberá pagar la contestación.

Artículo 21. Los chinos llegados al país en calidad de agricultores, que al entrar en vigencia esta ley no hayan pagado al Fisco la diferencia de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00) que han tratado de defraudar al Tesoro público, serán expulsados del territorio de la República por cuenta de los individuos que hayan recibido las respectivas solicitudes de inmigración.

La Secretaría de Relaciones Exteriores podrá tomar todas las medidas necesarias a fin de hacer efectivo el cumplimiento este artículo.

Artículo 22. El Poder Ejecutivo hará publicar en folletos, en español e inglés, el texto de esta ley, para su profusa dis-

tribución en el país y en las Agencias Diplomáticas y Consulares de la República en el Exterior.

Artículo 23. La prohibición de que trata el artículo 1º de esta ley no comprende a los funcionarios diplomáticos y consulares de los países respectivos.

Artículo 24. Los extranjeros cuya inmigración se prohibe y que, de acuerdo con las leyes vigentes hayan obtenido permiso para residir al país, podrán hacerlo dentro de un término de seis meses, a partir de la vigencia de esta ley.

Expirado ese período, ningún derecho podrá volver al territorio nacional al amparo de aquellas leyes.

Dada en Panamá, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Presidente,

H. ARIAS

El Secretario,

Antonio Alberto Valdés.

—

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 23 de Octubre de 1926.

Aprobado

Publíquese y ejecútese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

RESOLUCION NUMERO 114

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 114.—Panamá, 20 de Octubre de 1926.

Vista la comunicación de fecha 3 de este mes, por la cual la señora Lorenzo de Schmidt renuncia el cargo de maestra de la escuela mixta de Paja, por estar comprendida en el artículo 21 de la Codificación Escolar,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señora Lorenzo de Schmidt la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1739

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1739.—Panamá, Octubre 19 de 1926

En escrito de fecha 7 de Julio del corriente año, el apoderado de la «Fellows Medical Manufacturing Company, Inc.», de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio preparaciones farmacéuticas, especialmente una compuesta de Hipofosfitos.

La marca en referencia consiste en una etiqueta rectangular que lleva algunas figuras ornamentales, descritas así:

En la parte superior aparece una faja elíptica con una corona, dentro de la cual aparecen las palabras «Syr» «Hypophos», «Comp.», «Fellows»; dentro de la faja una leyenda que dice: «Compound Syrup of Hypophosphites» «Fellows»; debajo sigue la firma autógrafa característica y en sentido diagonal «James I. Fellows» que generalmente va impresa en rojo; seguidamente se imprimen indicaciones distintivas sobre el modo de usar, conservar y preparar el producto; y por último figuran los nombres y direcciones de los fabricantes. La leyenda y las indicaciones dichas se usan tanto en idioma inglés como en castellano.

La marca se aplica en la mercancía o en sus envases, por medio de etiquetas impresas, o de cualquiera otra manera, reservándose los dueños derecho para usarla en todo color, tamaño y forma, e introducirle variaciones, sin alterar su carácter distintivo que es como se deja dicho.

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la «Fellows Medical Manufacturing Company, Inc.», de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expídase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

—

Panamá, Octubre 19 de 1926.

En esta misma fecha y bajo el número 1567, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alemancia

—

CERTIFICADO NUMERO 1567

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 19 de Octubre de 1926.—Caduca: 19 de Octubre de 1936.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1739 de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «Fellows Medical Manufacturing Company, Inc.», de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio preparaciones farmacéuticas, especialmente una compuesta de Hipofosfitos, que se elabora o fabrica en Nueva York, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde se ha hecho la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 7 de Julio de 1926, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 4904 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 19 de Julio de 1926.

Panamá, a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

—

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en una etiqueta rectangular que lleva algunas figuras ornamentales, descritas así: En la parte superior aparece una faja elíptica con una corona, dentro de la cual aparecen las palabras «Syr» «Hypophos», «Comp.», «Fellows»; dentro de la faja una leyenda que dice: «Compound Syrup of Hypophosphites» «Fellows»; debajo sigue la firma autógrafa característica y en sentido diagonal «James I. Fellows» que generalmente va impresa en rojo; seguidamente se imprimen indicaciones distintivas sobre el modo de usar, conservar y preparar el producto; y por último figuran los nombres y direcciones de los fabricantes. La leyenda y las indicaciones dichas se usan tanto en idioma inglés como en castellano.

La marca se aplica en la mercancía o en sus envases, por medio de etiquetas impresas, o de cualquiera otra manera, reservándose los dueños derecho para usarla en todo color, tamaño y forma, e introducirle variaciones, sin alterar su carácter distintivo que es como se deja dicho.

—

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En ejercicio del poder que para el efecto me ha sido conferido, yo, Víctor Jaramillo, de esta vecindad, solicito del Gobierno Nacional, por el digno órgano de usted, una Patente de Invención que por un período de diez (10) años asegure a mi poderdante *Donald McKnight Hepburn*, ciudadano americano, fabricante, quien reside en Filadelfia, estado de Pensilvania, Estados Unidos de Norte América, privilegio exclusivo para explotar, usar y vender un invento de su exclusiva y legítima propiedad, que consiste en mejoras en la construcción de cuadros de pizarra y asfalto.

Adjunto:

Poder que acredita mi personería;

Memoria descriptiva del invento por duplicado (18 páginas cada ejemplar);

Constancia de haberse pagado el impuesto fiscal y el de publicación de esta solicitud.

No acompaño dibujo alguno por que el invento en referencia no se presta a ello.

Panamá, Octubre 26 de 1926.

Víctor Jaramillo.

—

República de Panamá. — Secretaría de Agricultura.—Panamá, 26 de Octubre de 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y el plazo de treinta días después de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—1

—

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de «Agricultura y Obras Públicas»:

Yo, Joaquín Segundo, apoderado de *Wilhelm Berger Sohne*, de Stuttgart, Alemania, solicito a usted se sirva ordenar en favor de dicha sociedad, el registro de la marca de fábrica representada por dos círculos concéntricos el superior dentro el interior las palabras «Schutz Marke» y un escudo representado por una ancla y sobre el cual se ve un hombre con una ancla también y comprendido el entero las palabras «Berger Nürnberg Wolf Systems y «W. Berger Söhne» siguiente. Sobre dichos círculos se lee «W. Berger Söhne» y debajo un lazo que contiene esta inscripción «Rein Allrinig Concessionirt Wolles» y debajo de él «Prof. Dr. G. Jaeger».

Dicha marca sirve para amparar los siguientes artículos: medias y artículos afines, camisetas, vestidos y toda ropa de uso personal y para la casa, cuando, hilos para tejer lo concerniente a telas de lino y de lana, sedas, lino y telas de algodón.

Acompaño:

Un cliché;

Recibo de pago del impuesto;

Cuatro facsímiles;

El título expedido en Alemania; y

El poder que me acredita.

Panamá, Octubre 25 de 1926.

Joaquín Segundo.

—

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 25 de Octubre 1926.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y el plazo de treinta días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil de las Personas.—Sección Primera.—Nacimientos.—Resolución número 12.—Panamá, 18 de Octubre de 1926

Consta en el cupón 69 del libro 20 de Nacimientos de la Registraduría Auxiliar de David, Distrito del mismo nombre, de la Provincia de Chiriquí, que el menor Ubaldo, nacido en la ciudad de David, a las tres de la mañana del día diez y seis del mes de Abril del año de mil novecientos diez y nueve, es hijo natural de los señores Carlos Muñoz y Joaquina Cavanate. Habiendo sido declarado el nacimiento por el primero de dichos señores, quien se atribuye la paternidad del citado menor, siendo casado con la señora Josefa Bimanes, hace diez y ocho meses en Coiba (Darién), circunstancia esta que se lee en atestación adicional puesta al dorso del documento en cuestión.

Habiendo, pues, nacido el menor Ubaldo con posterioridad al matrimonio indicado sin que el mismo de su disuelto hasta la fecha por ningún Tribunal de justicia, es indudable que debe ser inscrito en este Registro Central, la paternidad que Carlos Muñoz se atribuye, desde luego que Muñoz no podía contraer matrimonio legalmente con mujer alguna al tiempo de la concepción del menor en referencia (artículo 214 del Código Civil).

En consecuencia, el suscrito Registrador General del Estado Civil, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Inscribase el nacimiento del menor Ubaldo, en los libros del Registro Central, Sección de Nacimientos, Cuadro Principal de la señora Joaquina Cavanate, ya que se evita todo cambio de la misma en el de soltera, según consta en el cupón 69 del libro 20 anteriormente citado.

Panamá, 11 de noviembre de 2025

Señores
Departamento De Historia
Facultad de Humanidades
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Universidad de Panamá
E. S. D.

Respetados señores:

Yo Omaira Escobar Hernández con cédula de identidad personal No 9-713-1704, asesor de redacción, ortografía y estilo de la tesis realizada por la estudiante Laysa Yanette Reid Boutet, con cédula de identidad personal No 8-722-1953, para optar al título de MAGÍSTER EN HISTORIA DE PANAMÁ: HISTORIA DE LAS RELACIONES ENTRE PANAMÁ Y LOS ESTADOS UNIDOS, hago constar que dicho trabajo titulado "DISCRIMINACIÓN Y SEGREGACIÓN: UNA MIRADA HISTÓRICA A TRAVÉS DE LAS OBRAS *LUNA VERDE*, *GAMBOA ROAD GANG* Y *CURUNDÚ* DE JOAQUÍN BELEÑO", reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

Atentamente,

Omaira Escobar H.
Mgtr. Omaira Escobar H.
Céd.: 9-713-1704

P.D.: Se adjunta copia del título de Licenciatura en Español

UNIVERSIDAD DE PANAMA

LA FACULTAD DE

Humanidades

EN VIRTUD DE LA POTESTAD QUE LE CONFIEREN LA LEY Y EL ESTATUTO UNIVERSITARIO

HACE CONSTAR QUE

Omaira Escobar Hernández

16 de diciembre de 2005

OMAIRA ESCOBAR HERNANDEZ

4/66 19023

HA TERMINADO LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS QUE LE HACEN ACREEDOR AL TITULO DE

Licenciada en Humanidades con Especialización en Español

Y EN CONSECUENCIA SE LE CONCEDE TAL GRADO CON TODOS LOS DERECHOS, HONORES Y PRIVILEGIOS RESPECTIVOS, EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE LE EXPIDE ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE PANAMA, A LOS *ocho* DÍAS DEL MES DE *noviembre* DEL AÑO DOS MIL *cinco*.

Diploma 131776

Identificación Personal

9-713-1704

Decano

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
FACULTAD DE HUMANIDADES
ESCUELA DE HISTORIA
MAESTRÍA EN HISTORIA DE PANAMA: HISTORIA DE LAS RELACIONES ENTRE PANAMÁ Y LOS ESTADOS UNIDOS
DISCRIMINACIÓN Y SEGREGACIÓN: UNA MIRADA HISTÓRICA A TRAVÉS DE LAS OBRAS LUNA VERDE, GAMBOA ROAD GANG Y CURUNDÚ DE JOAQUÍN BELEÑO
POR: LAYSA REID
1

Introducción
Una historia definida no por la soberanía panameña, sino por un sistema de segregación institucional que partió nuestra nación en dos: el Gold Roll para los norteamericanos, y el Silver Roll para los panameños y antillanos.
Los documentos históricos nos dicen qué fue ese sistema. Pero, ¿cómo se sintió? ¿Cómo se vivió la humillación diaria de ser tratado como un ciudadano de segunda clase en tu propio país?
2

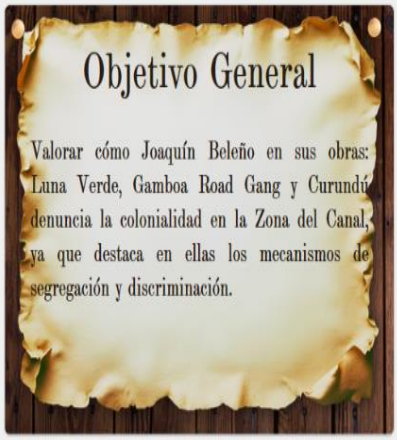
Objetivo General
Valorar cómo Joaquín Beleño en sus obras: Luna Verde, Gamboa Road Gang y Curundú denuncia la colonialidad en la Zona del Canal, ya que destaca en ellas los mecanismos de segregación y discriminación.
3

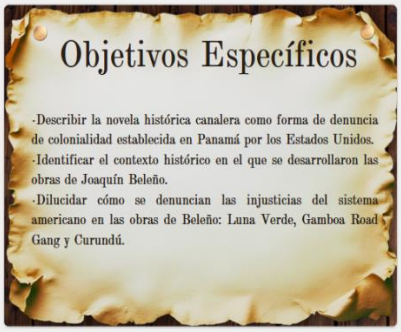
Objetivos Específicos
-Describir la novela histórica canalera como forma de denuncia de colonialidad establecida en Panamá por los Estados Unidos.
-Identificar el contexto histórico en el que se desarrollaron las obras de Joaquín Beleño.
-Dilucidar cómo se denuncian las injusticias del sistema americano en las obras de Beleño: Luna Verde, Gamboa Road Gang y Curundú.
4

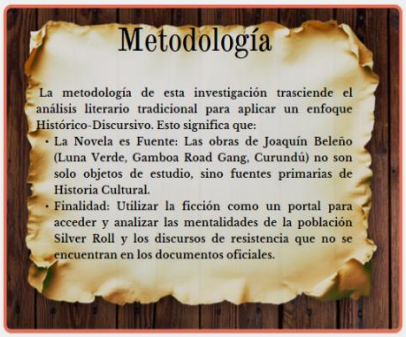
Metodología
La metodología de esta investigación trasciende el análisis literario tradicional para aplicar un enfoque Histórico-Discursivo. Esto significa que:
• La Novela es Fuente: Las obras de Joaquín Beleño (Luna Verde, Gamboa Road Gang, Curundú) no son solo objetos de estudio, sino fuentes primarias de Historia Cultural.
• Finalidad: Utilizar la ficción como un portal para acceder y analizar las mentalidades de la población Silver Roll y los discursos de resistencia que no se encuentran en los documentos oficiales.
5

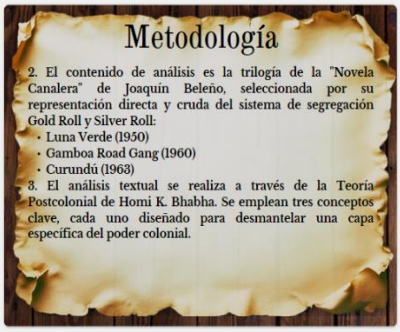
Metodología
2. El contenido de análisis es la trilogía de la "Novela Canalera" de Joaquín Beleño, seleccionada por su representación directa y cruda del sistema de segregación Gold Roll y Silver Roll:
• Luna Verde (1950)
• Gamboa Road Gang (1960)
• Curundú (1963)
3. El análisis textual se realiza a través de la Teoría Postcolonial de Homi K. Bhabha. Se emplean tres conceptos clave, cada uno diseñado para desmantelar una capa específica del poder colonial.
6

Marco Teórico
1. Uso de la novela histórica
2. Racismo Científico es la base intelectual que valida la exclusión.
2.Racismo Institucional (Gold/Silver Roll) es la práctica que distribuye los recursos.
3. Bhabha es la herramienta para analizar la respuesta subjetiva a esa práctica.
7

Conceptos de Bhabha
Estereotipo
Mecanismo de fijación patológica de la diferencia. Reduce al colonizado a una imagen simple y predecible.
Demuestra cómo la Zona del Canal usó categorías raciales y carnetes para imponer y controlar la identidad.
Ambivalencia
La inestabilidad y fisura del discurso colonial. Demuestra que la ley y la moral son duales e inestables.
Expone que la ley del Gold Roll era instrumental (ej., justicia de Gamboa) y que la dominación es una máscara que encubre la necesidad económica.
Tercer Espacio
El espacio de la hibridez cultural y racial. El "entre-lugar" donde las categorías binarias colapsan.
Identifica el lugar donde la identidad mestiza/afroantillana forja la subversión y la resistencia cultural contra el binario Gold/Silver.
8

Hipótesis
A través de la aplicación de la Teoría postcolonial de Homi K. Bhaba tomando los conceptos estereotipo, ambivalencia y tercer espacio o entre espacio aplicado a las obras Luna Verde, Gamboa Road Gang y Curundú de Joaquín Beleño, se comprueba que el sistema Gold Roll y Silver Roll, buscó imponer un sistema rígido de dominación, pero generó un discurso de ambivalencia que llevó a la subversión de mestizos y antillanos desde el Tercer Espacio.
9

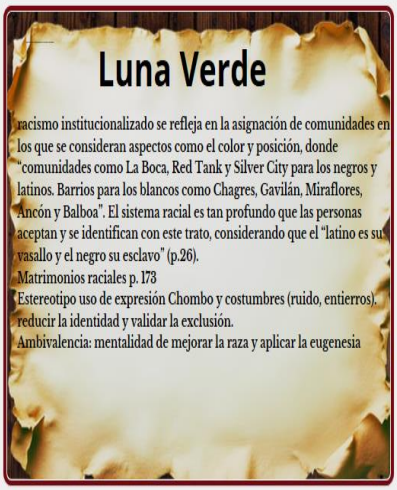

10

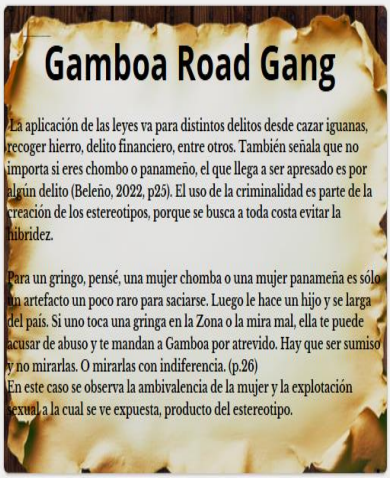

11

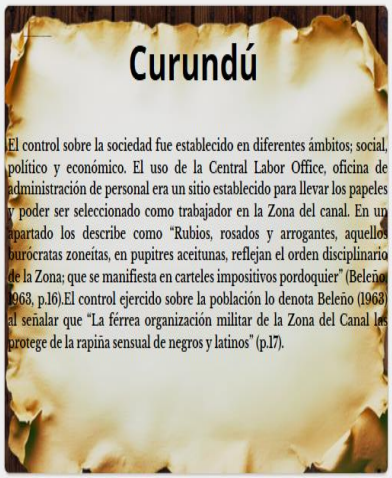

12

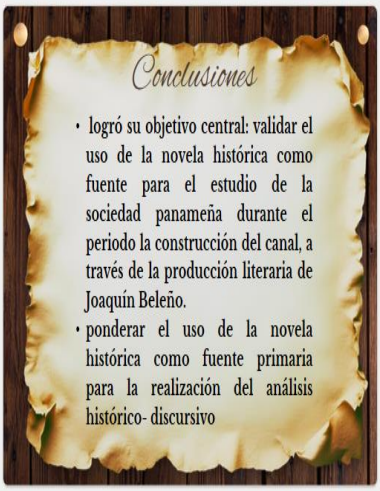

13

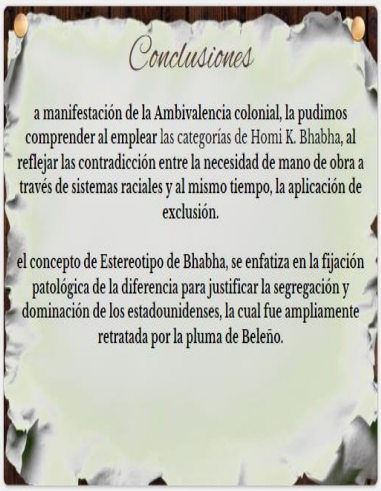

14

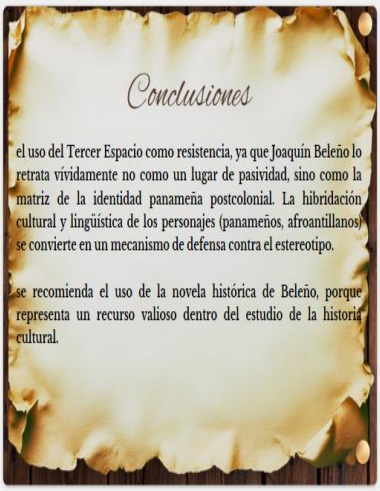

15

16